

OBJ.: DISPONE LLAMADO PROPUESTA PUBLICA ID N° 2562-1-LP22 (CE-02/2022), PARA LA ADQUISICIÓN MEDIANTE IMPORTACIÓN DIRECTA DE SISTEMAS DE AYUDAS VISUALES PARA EL AERÓDROMO TENIENTE MARSH, APRUEBA BASES DE LICITACIÓN, TEXTO DE CONTRATO TIPO Y NOMBRA COMISION EVALUADORA.

EXENTA N° 11 / 00050 /

SANTIAGO, 21 de enero de 2022

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (SD.S.L.)

VISTOS:

- a) Lo establecido en el DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en Decreto Supremo (H) N° 250 del año 2004, publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de septiembre de 2004.
- d) Lo dispuesto en la ley N° 16.752, que Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) Lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 1 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de fecha 06 de enero de 2021, que pone término y nombra en cargos a Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile.
- f) Las Resoluciones N° 7, del año 2019, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y N° 16, del año 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- g) La delegación de atribuciones contenida en la Resolución de la Dirección General de Aeronáutica Civil N° 358, de fecha 29 de agosto de 2016, y su modificación posterior contenida en la Resolución N° 5, del 28 de enero de 2019, publicada en el Diario Oficial con fecha 04 de marzo de 2019.



- h) La Resolución N° 101/717/2021 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, de fecha 02 de agosto de 2021, que prorroga el nombramiento Jefe de Subdepartamento Soporte Logístico al funcionario Sr. Humberto Félix Gonzalo SOTO Burgos.
- i) El PRO LOG 01, que regula el procedimiento de Adquisición de Bienes Muebles, Contratación de Servicios y Gestión de Contratos de la DGAC.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) de adquirir los Sistemas de Ayudas Visuales para el Aeródromo Teniente Marsh, en conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias señaladas en los vistos de la presente resolución.
- b) Que, para el cumplimiento de sus funciones y conforme a la solicitud contenida en los Oficios N° 11/2/1282 y N°11/2/1287, del Subdepartamento Sistemas, ambos de fecha 23 de diciembre de 2021, se requiere adquirir los Sistemas de Ayudas Visuales para el Aeródromo Teniente Marsh.
- c) Que, se ha podido constatar que los bienes requeridos no se encuentran en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la plataforma www.mercadopublico.cl de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo prescrito en el artículo 14 del Decreto N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886, citado en Vistos c).
- d) Que, a fin de efectuar una evaluación técnica y económica de las ofertas que se presenten en el proceso licitatorio, esta Dirección General requiere designar una Comisión Evaluadora conforme al artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- e) Que, el monto estimado para esta adquisición no excede las quince mil (15.000) U.T.M., razón por la que se no encuentra afecta al trámite de Toma de Razón por la Contraloría General de la República, conforme a lo normado en la Resolución citada en Vistos f).
- f) Que, esta Dirección General cuenta con disponibilidad de fondos para la adquisición de los Sistemas de Ayudas Visuales para el Aeródromo Teniente Marsh.

RESUELVO:

1. **Llámase** a Propuesta Pública para la adquisición de los sistemas de ayudas visuales para el Aeródromo Teniente Marsh.
2. **Apruébanse** las Bases de Licitación por las cuales se regirá la presente propuesta, conformadas por los instrumentos que se indican a continuación:
 - 2.1 Bases Administrativas.
 - 2.2 Bases Técnicas.
 - 2.3 Pauta de Evaluación
 - 2.4 Formato de Presentación de Oferta Económica.
 - 2.5 Formato de Declaraciones y Poder.
 - 2.6 Formato de Identificación del Proponente.
 - 2.7 Certificado de Suministro Conforme Cliente Nacional o Extranjero.
 - 2.8 Texto de Contrato Tipo.



2.1 BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PÚBLICA ID N° 2562-1-LP22 “ADQUISICION MEDIANTE IMPORTACION DIRECTA DE LOS SISTEMAS DE AYUDAS VISUALES EL AERÓDROMO TENIENTE MARSH.”

I. OBJETO DE LA PROPUESTA

La **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante también **DGAC**, entidad licitante o la institución, llama a Propuesta Pública para la adquisición de los sistemas de ayudas visuales para el Aeródromo Teniente Marsh, conforme a las presentes Bases de Licitación.

CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

DESCRIPCIÓN	TIEMPO
PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DÍA 1.
RECEPCIÓN DE CONSULTAS EN EL SISTEMA.	7 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA PUBLICACIÓN.
PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS EN EL SISTEMA.	7 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA FECHA FINAL DE RECEPCIÓN DE PREGUNTAS.
CIERRE DE PROPUESTA.	21 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA, A LAS 15:30 HORAS.
APERTURA DE OFERTAS.	DÍA HÁBIL SIGUIENTE DESDE EL CIERRE A LAS 15:00 HORAS.
INFORME DE EVALUACIÓN Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE 14 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA APERTURA.
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE LOS 37 DÍAS CORRIDOS SIGUIENTES DE EMITIDO EL INFORME DE EVALUACIÓN Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN.
ELABORACIÓN Y CELEBRACIÓN DE CONTRATO.	DENTRO DE LOS 65 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.

II. GENERALIDADES

II.1 El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, la Plataforma, o el Portal,



según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos de las presentes, Bases Administrativas, Bases Técnicas, Pauta de Evaluación, Formato de Presentación de Oferta Económica, Formato de Declaraciones y Poder, Formato de Identificación del Proponente, Certificado de Suministro Conforme Cliente Nacional o Extranjero y Texto de Contrato Tipo, en adelante también las Bases de Licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.

- II.2 La presente propuesta y el contrato de compraventa que de ella se derive se regirán por estas Bases de Licitación, las aclaraciones que pudiere emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, las consultas de los proponentes, las respuestas evacuadas por la Institución y la oferta que resulte favorecida con la adjudicación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las Bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).
- II.3 **En la presente propuesta deberán formularse las ofertas según el Formulario de Oferta Económica, contenida en el punto 2.4 de las presentes Bases de Licitación por el total de lo requerido, por lo que no se aceptarán soluciones parciales.**
- II.4 La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará la Propuesta a aquel proponente que, cumpliendo las exigencias de las presentes Bases de Licitación obtenga el mayor puntaje como resultado del proceso de Evaluación Técnica y Económica conforme a lo señalado en el punto IX.2 de las presentes Bases Administrativas.

El presupuesto estimado y referencial e informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), asciende a la suma de **US\$ 85.200,00** (ochenta y cinco mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América), correspondiente a un equivalente aproximado de **\$ 72.420.000-** (setenta y dos millones cuatrocientos veinte mil pesos).

La Dirección General de Aeronáutica Civil declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos mínimos establecidos en las presentes Bases de Licitación y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.

- II.5 Adjudicada la Propuesta, y una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que así lo haya resuelto, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato compraventa con el oferente que resulte adjudicado previo cumplimiento de lo estipulado en el Capítulo X de las presentes Bases Administrativas.
- II.6 Adjudicada esta Propuesta no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni del contrato. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar



la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del contrato de compraventa mencionado en el punto precedente.

- II.7 Si durante la vigencia del contrato derivado de la presente licitación el contratista fuere objeto de una transformación o absorción que implicare su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14 y 15 de la Ley N° 19.886, siempre que dicha empresa cumpla con las exigencias establecidas en las Bases para contratar y ejecutar el contrato.
- II.8 Se hace presente que el adjudicatario y/o el representante de éste, inscrito en el Registro de Chileproveedores cumplirá con los requisitos solicitados en el punto X.2 del Capítulo X "Actos preparatorios del Contrato", si se encuentran hábiles en dicho organismo y siempre que las fechas de vigencia de los documentos estén conforme a lo solicitado en el referido punto. El proveedor adjudicado deberá hacer presente lo anterior dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de adjudicación en forma escrita, con el objeto de que se revisen y constaten en el registro de Chileproveedores la existencia y validez de los antecedentes solicitados.
- II.9 Todos los plazos que se señalan en esta Propuesta Pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.
- En el evento que las gestiones o actuaciones exigidas por esta entidad licitante coincidan con día sábado, domingo o festivo, éstas deberán realizarse el día hábil administrativo siguiente.
- II.10 Aquel adjudicatario o su representante que no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración (www.chileproveedores.cl), estará obligado a hacerlo dentro del plazo de treinta (30) días corridos, contado desde la notificación de la adjudicación, trámite que constituye requisito previo para suscribir el contrato definitivo, requisito que en el caso de una Unión Temporal de Proveedores, se exige a todos sus integrantes. La no inscripción dentro del término señalado, obligará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación de la oferta, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y proceder, eventualmente, a la adjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.
- II.11 Los plazos que se establecen en el cronograma de la propuesta, incluido en las presentes Bases Administrativas, a saber, plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación, plazo de recepción de ofertas y fecha de apertura de ofertas, podrán ser modificados hasta por un máximo de treinta (30) días corridos, por la entidad licitante, en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicadas. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una Resolución, fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Chilecompra (www.mercadopublico.cl).



Conforme a lo anterior, los oferentes deberán tener presente la nueva fecha de cierre que eventualmente se establezca para los efectos de la vigencia de la garantía por seriedad de la oferta a que se refiere el Capítulo VII, punto VII.1 de las presentes Bases Administrativas.

- II.12 La Entidad Licitante, tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos, podrá dar lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta o la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuando la convención se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere perseguirse por la falsificación de los antecedentes.

III. DE LOS PARTICIPANTES

- III.1 **Podrán participar en esta Licitación personas naturales, jurídicas o bajo la fórmula de la unión temporal de proveedores (UTP), sean estas nacionales o extranjeras**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley de Compras (Decreto Supremo (H) N° 250 del año 2004, publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores). Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) y que en caso de adjudicarse la Propuesta, están obligados a suministrar los bienes adquiridos por la Institución y facultadas para cobrar y percibir el pago.

- III.2 No podrán participar en esta Propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", Capítulo II "De los requisitos para Contratar con la Administración del Estado".

Asimismo, no podrán participar en esta Propuesta aquellos oferentes que se encuentren afectos a alguna de las limitaciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.

Tampoco podrán participar en esta Propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos por la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas



para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de las conductas descritas en el artículo 3, letra a) de ese cuerpo legal.

- III.3 Para intervenir en el proceso administrativo de la Propuesta será obligación para el proponente extranjero acreditar un representante oficial con domicilio en Chile, personero que deberá estar facultado para representarlo convencionalmente en la instancia de formulación de ofertas. Este mandato bastará que se otorgue en poder simple por los oferentes o proponentes. Para los efectos de celebrar el contrato, el adjudicatario extranjero deberá conferir poder ante un Ministro de Fe, constar el instrumento en idioma español y debidamente legalizado o apostillado, conforme lo disponen los artículos 345 y 345 bis del Código de Procedimiento Civil, respectivamente.
- III.4 Aquellas personas que actúen en calidad de representantes de terceros sólo podrán representar a un proponente u oferente.

IV. CONSULTAS Y ACLARACIONES DE LOS OFERENTES

- IV.1 Toda solicitud de aclaración de las Bases de Licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) dentro del plazo de **siete (07) días corridos** contados a partir de la fecha de publicación de la propuesta, **hasta las 15:00 horas**.
- IV.2 Las consultas y aclaraciones de cada proponente o de su representante serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, en un plazo de **siete (07) días corridos** contados desde la fecha final de recepción de preguntas, mediante un archivo que será incluido como documentación anexa en el apartado “**Archivos Adjuntos de esta Licitación**”.
- IV.3 Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá introducir cambios en las Bases de Licitación, resguardando debidamente los intereses de los proponentes, con el objeto que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra. En este caso se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

V. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las Bases de Licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la DGAC, que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.



Ante una eventual discrepancia entre las Bases de Licitación y la oferta, prevalecerán las primeras. Igualmente, ante discrepancias entre la Ficha Electrónica del Portal Mercado Público y las Bases de Licitación, prevalecerán estas últimas.

VI. GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente Propuesta deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

VII. DE LA PRESENTACIÓN

Las ofertas, Técnicas y Económicas deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), en idioma español, hasta el cierre de esta propuesta, es decir, dentro del plazo de **veintiún (21) días corridos** contados desde la fecha de publicación de la propuesta, hasta el día de cierre de la misma a las **15:00 horas**.

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contrapongan a lo establecido en las bases de la licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de licitación por sobre la oferta por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español. Sólo se aceptará el idioma inglés en manuales y folletos técnicos de los sistemas ofertados.

Las ofertas deberán presentarse en cuatro (4) sobres separados: un (1) sobre en soporte papel o físico y tres (3) sobres en soporte electrónico.

El sobre en soporte papel o físico se denominará **N° 1 “Garantía por Seriedad de la Oferta”**.

Los sobres en Soporte Electrónico se deberán rotular: **N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), N° 3 “Aspectos Técnicos” (T) y N° 4 “Aspectos Económicos” (E)**.

Estos sobres tienen que estar en formato Adobe Acrobat (.pdf) para ser leído en el sistema operativo Windows.

VII.1 El sobre en soporte papel o físico, rotulado bajo el **N° 1**, denominado **“Garantía por Seriedad de la Oferta”**, deberá ser entregado en las oficinas de la Sección Contratos, del Subdepartamento de Soporte Logístico, ubicadas en José Domingo Cañas N°2700, comuna de Ñuñoa, dentro de los **veintiún (21) días corridos** contados desde la fecha de publicación de la propuesta, **de lunes a jueves desde las 08:30 a 12:00 horas y desde las 14:30 a 17:00 horas; día viernes de 08:30 a 12:00 horas y desde las 14:30 a 16:00 horas; el día de cierre de esta Propuesta de 08:30 a 12:00 horas**, y deberá contener uno de los siguientes documentos:



- VII.1.1 Una Garantía consistente en una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro o Certificado de Fianza a la Vista, o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Compras, y cuya glosa debe expresar:

“Garantizar la Seriedad de la Oferta en la Licitación Pública ID N° 2562-1-LP22”.

La caución referida debe ser de carácter irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, tomada por el proponente o un tercero a su nombre, a favor del **Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil**, en un banco o en una institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, compañía de seguro con agencia en Chile o institución de garantía recíproca (IGR), por un monto total de **US\$ 2.556,00** (dos mil quinientos cincuenta y seis dólares de los Estados Unidos de América), o **\$ 2.172.600.-** (dos millones ciento setenta y dos mil seiscientos pesos) o **UF 69,80** (sesenta y nueve Unidades de Fomento con ochenta centavos), según corresponda. Este documento de Garantía deberá tener una **vigencia de a lo menos ciento setenta y cinco (175) días corridos posteriores a la fecha de cierre de la propuesta.**

En el evento que la Garantía se constituya mediante una Póliza de Seguro, esta podrá expresarse UF, dólar USA o moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del D.F.L. N° 251 de 1931.

Tanto la Póliza de Seguros como el Certificado de Fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

- VII.1.2 Considerando lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de Compras Públicas, la garantía podrá otorgarse de manera física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico garantias@dgac.gob.cl. No obstante lo anterior, el proponente deberá adjuntar en su oferta (Sobre electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos”) un documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

- VII.1.3 Cada oferente deberá asociar a su oferta una garantía de seriedad que la caucione, tanto en papel como electrónica. En caso que un oferente desee presentar más de una oferta, deberá acompañar tantas garantías como ofertas decida presentar, de lo contrario, al momento de la apertura de las ofertas, la DGAC, procederá a asociar las garantías recibidas, sean estas en papel o electrónica, a las ofertas presentadas, de acuerdo al orden de prelación de ingreso en el portal Mercado Público.



- VII.1.4 En el caso de proceder el cobro de la Garantía de Seriedad de la Oferta, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto XV.3 de las presentes Bases Administrativas en lo que corresponda, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.
- VII.2 El sobre electrónico **N° 2 “Aspectos Administrativos” (A)**, deberá contener los siguientes antecedentes:
- VII.2.1 Identificación completa del proponente conforme al formato adjunto, singularizado como punto **2.6** de las presentes Bases de Licitación.
- VII.2.2 Identificación completa del representante en Chile del proponente conforme al formato adjunto, singularizado como punto **2.6** de las presentes Bases de Licitación.
- VII.2.3 Poder simple firmado por el proponente, a través del cual autoriza expresamente a su representante en Chile para actuar en el proceso de la propuesta, con indicación de todas y cada una de las menciones solicitadas en los formatos de declaraciones y poder, contenido en el numeral **2.5** de las presentes Bases de Licitación.
- VII.2.4 Una declaración simple emitida y firmada por el proponente persona natural, jurídica o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, que consigne la circunstancia de haber estudiado las Bases de Licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también, que no le afectan los impedimentos señalados en el párrafo III.2 del Capítulo III, de las presentes Bases de Licitación, según formato de declaraciones y poder, contenido en el numeral **2.5** de las presentes Bases Administrativas..
- VII.2.5 Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá presentar un documento público o privado que dé cuenta del acuerdo para participar en esta propuesta de esta forma y donde conste el nombramiento de un mandatario o apoderado común con poderes suficientes, ante la DGAC, para presentar oferta, aclaraciones u otras gestiones que sean necesarias en el desarrollo del proceso de licitación, previos a la adjudicación.

La declaración a que se hace mención en el numeral VII.2.4 de las presentes bases administrativas no exime al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes Bases Administrativas como también en las Bases Técnicas, por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes u otra información de carácter evaluable se asignará el menor puntaje señalado en la pauta de evaluación.

En caso que la omisión corresponda a un aspecto invalidante o excluyente, la Comisión Evaluadora deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad misma.



En el evento que el proponente presente una garantía de seriedad de oferta en forma electrónica deberá adjuntar en este sobre electrónico **N°2 “Aspectos Administrativos” (A)**, el documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

VII.3 El sobre soporte electrónico **N° 3 “Aspectos Técnicos” (T)**, deberá contener los siguientes antecedentes:

VII.3.1 Descripción detallada de los elementos ofertados, de acuerdo a lo señalado en el Capítulo 3. **ASPECTOS GENERALES**, de Bases Técnicas, señalando las especificaciones técnicas de los bienes, el desarrollo de los servicios asociados y la totalidad de los antecedentes e información requerida en las Bases Técnicas y Pauta de Evaluación Técnica de la presente Licitación.

Se recomienda a los proveedores que, en sus ofertas, incluyan las pautas de evaluación detallando de manera explícita el documento técnico, página y apartado en donde se registra el dato solicitado, según lo solicitado en Capítulo 9 de las Bases Técnicas de la presente Licitación.

VII.3.2 Declaración emitida por el fabricante que acredite el cumplimiento de las Normas de Fabricación requeridas, de conformidad al Capítulo 3, punto 3.1 de las Bases Técnicas de la presente Licitación.

VII.3.3 Contenido del Programa de Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT), según lo requerido en el Capítulo 4 de las Bases Técnicas

VII.3.4 Documento que acredite el plazo de embarque de la totalidad de los bienes ofertados, el que no podrá ser inferior a noventa (90) días corridos ni superior a ciento cincuenta (150) días corridos, contados desde la fecha de apertura de la carta de crédito, de acuerdo a lo señalado en el Capítulo 5. **PLAZO DE EMBARQUE**, de las presentes Bases Técnicas.

VII.3.5 Documento que indique el tiempo de Garantía Técnica que se oferta, de acuerdo a lo señalado en el Capítulo 7 de las presentes Bases Técnicas.

VII.3.6 Declaración emitida por el fabricante en la cual se compromete a garantizar la provisión de repuestos para los elementos suministrados por un periodo mínimo de 10 años, especificando el tipo de post venta, nacional o extranjero, sus alcances, tiempo de respuesta y compromisos ofertados, de acuerdo con lo señalado en el Capítulo 8 de las Bases Técnicas de la presente Licitación

VII.3.7 Certificados, según formato indicado en el punto **2.7** de las presentes Bases de Licitación, emitidos por clientes nacionales o extranjeros (máximo tres) que acredite presencia en el mercado, de acuerdo con lo señalado en el Capítulo 11 de las Bases Técnicas de la presente Licitación.



VII.3.8 Declaración emitida por el fabricante que acredite presencia de servicio técnico en Chile, si lo tuviere, de acuerdo con lo señalado en el Capítulo 11 de las Bases Técnicas de la presente Licitación.

Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este sobre electrónico, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en las Bases Técnicas y en la Pauta de Evaluación, que permita a la Comisión Evaluadora, evaluar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dicha pauta; en caso contrario, se asignará el puntaje mínimo en el o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.

VII.4 El Sobre Electrónico N° 4 **“Aspectos Económicos” (E)**, deberá proporcionar la información que se indica en el Formato de Presentación de Oferta Económica adjunto en el punto 2.4 de las Bases de Licitación.

Lo anterior, sin perjuicio de digitar en el Sistema de Compras Públicas los precios que éste exigirá.

Sólo se aceptarán ofertas en moneda dólar de los Estados Unidos de América. El proveedor que presente su oferta en otra moneda no será considerado en el estudio económico de la propuesta.

NOTA: Los términos EXW, FCA, CIP y DAP, señalados en el “Formulario para Oferta Económica”, se regulan por los INCOTERMS 2020, publicado por la Cámara de Comercio Internacional”.

Los precios requeridos en los puntos precedentes y que deben encontrarse en concordancia con las Bases Técnicas, deberán además ser subidos a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) mediante un archivo adjunto denominado **“Oferta Económica Licitación Pública ID N° 2562-1-LP22”**.

El plazo de vigencia de la oferta, que no podrá ser inferior a ciento setenta y cinco (175) días corridos contados desde la fecha de cierre de la Licitación. Aquellas ofertas que no mencionen la vigencia, se entenderá que aceptan la señalada en las presentes Bases de Licitación.

Los oferentes deberán considerar lo siguiente:

- Los seguros deberán contratarse con Compañías Aseguradoras que tengan Liquidadores de Seguros en Chile, no aceptándose Agentes Comisarios de Averías.

Los sobres mencionados en los puntos VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4, serán abiertos en conformidad a lo establecido en el Capítulo VIII de las presentes Bases de Licitación.

La no presentación de la garantía solicitada en el punto VII.1 precedente, será causal para que en el acto de apertura se rechace la oferta del proponente y se declare posteriormente su inadmisibilidad.



Para una mejor revisión de los antecedentes en la sesión de apertura de la Propuesta, se solicita a los participantes de la presente licitación, que para efectos de presentación de la documentación e información electrónica que se debe incluir en los sobres N° 1, 2, 3 y 4, sea respetado el orden en que ella se solicita, en los puntos VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4, de las presentes Bases Administrativas.

VIII. DE LA APERTURA

La apertura del “Sobre Papel” N° 1 “Garantía por Seriedad de la Oferta”, y de los Sobres Electrónicos, N° 2 “Aspectos Administrativos”, N° 3 “Aspectos Técnicos” y N° 4 “Aspectos Económicos”, se efectuará en un solo acto, el **día hábil siguiente** del cierre de la Licitación, a las **15:00 horas**, en forma electrónica, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Se procederá a la apertura del Sobre Papel N° 1 “Garantía por Seriedad de la Oferta”, prosiguiendo luego con la apertura de los Sobres Electrónicos N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), N° 3 “Aspectos Técnicos” (T) y N° 4 “Aspectos Económicos” (E).

Si en la apertura del sobre papel N°1, se verifica la omisión o insuficiencia de la Garantía por Seriedad de la Oferta, (**Sobre Papel N° 1 “Garantía por la Seriedad de la Oferta”**), se procederá al rechazo inmediato de la oferta presentada por el proponente incumplidor y posterior declaración de inadmisibilidad. Esta decisión será ingresada de inmediato en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), entendiéndose él o los proponentes notificados luego de las veinticuatro (24) horas, transcurridas desde su publicación en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Los oferentes así notificados podrán retirar, dentro del plazo de diez (10) días corridos de practicada la referida publicación, el documento presentado para garantizar la seriedad de la oferta, si correspondiere. Dicha gestión se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia, a través del “Formulario de Retiro” disponible en la Sección contratos del Departamento Logística, ubicada en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.

En la apertura de los sobres N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), N° 3 “Aspectos Técnicos” (T) y N° 4 “Aspectos Económicos” (E) sólo se efectuará la descarga del contenido de los mismos desde la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), aceptándose todas las ofertas recibidas. El examen y análisis del detalle del contenido de los sobres antes citados, corresponderá exclusivamente a la Comisión Evaluadora.

Una vez concluido el acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica, se confirmará a través del Acta de Apertura Electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de terminado el acto de apertura y canalizarlas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), las que serán resueltas por la DGAC dentro del plazo de diez (10) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.



Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la entidad licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl), circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho servicio, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas, los oferentes afectados tendrán un plazo de dos (2) días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl).

IX. DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

IX.1 Las ofertas “aceptadas” en la apertura electrónica y así calificadas en el Portal Electrónico, serán remitidas para su evaluación a la Comisión Evaluadora, designada para tal efecto mediante la Resolución, que aprueba las presentes bases, la cual será integrada por tres (03) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Si del examen y análisis del detalle de las ofertas por parte de la Comisión Evaluadora, ésta concluyera acerca de la omisión o insuficiencia de antecedentes, documentos y/o información de carácter excluyente o invalidante, se abstendrá de proceder a evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse fundadamente sobre la proposición de inadmisibilidad.

IX.2 Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en una etapa en base a la Pauta de Evaluación que forma parte de las Bases de Licitación, en un plazo no superior a **catorce (14) días corridos** contados desde la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura.

Las ofertas serán ponderadas con un **cincuenta y cinco por ciento (55%)** para los **Aspectos Técnicos**, con un **cuarenta (40%)** para los **Aspectos Económicos** y un **cinco (5%)** para los **Requisitos Formales**.

La DGAC adjudicará la Licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de las Bases de Licitación, obtenga el mayor porcentaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación respectivos, sin perjuicio de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.

Las ofertas que no cumplan alguno de los Parámetros Invalidantes de la Pauta de Evaluación Técnica, se procederá al rechazo de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad.

Para la evaluación de las ofertas económicas se considerará sólo el valor EXW o FCA a firme de los bienes y las pruebas de aceptación en fábrica (FAT). No serán considerados para efectos de evaluación económica, aquellos valores estimados presentados en la oferta correspondiente a los gastos de fletes, seguros y gastos hasta DAP.



- IX.3 Frente a la eventualidad de que dos o más oferentes obtengan igual puntaje en la pauta de evaluación, se establecen los siguientes criterios de desempate para adjudicar, los que serán aplicados en el siguiente orden de prelación hasta obtener un desempate y que solo un oferente resulte adjudicado:
1. Mayor porcentaje de Evaluación Técnica.
 2. Mayor porcentaje de Evaluación Económica.
 3. Finalmente, el oferente que presentó primero su oferta en el portal de Mercado Público.
- IX.4 Durante el periodo de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que **salven errores u omisiones formales**, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). Él o los oferentes afectados tendrán un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contadas desde la solicitud de la entidad licitante, para salvar tales errores u omisiones.

La entidad licitante podrá permitir la **presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido** presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. El o los oferentes afectados tendrán un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contadas desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informara a través del Sistema para presentar los antecedentes omitidos.

Para efectos de las facultades contempladas en los párrafos precedentes, se contempla el criterio de evaluación de "Cumplimiento de Requisitos Formales en la Presentación de la oferta", conforme al cual, se le asignará menor puntaje a aquellas ofertas que no cumplieron dentro del plazo de presentación de las ofertas con la presentación de todos los antecedentes requeridos en las presentes bases de licitación.

Durante el periodo de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, mediante la herramienta de solicitud de aclaraciones del portal Mercado Público.

Culminada la evaluación Técnica - Económica, la Comisión Evaluadora deberá emitir el Informe pertinente. A continuación, y en capítulo separado, esa Comisión emitirá el Informe Final y de Sugerencia de Adjudicación. Ambas actuaciones deberán verificarse dentro del plazo de **catorce (14) días corridos** contados desde la apertura de las ofertas.



- IX.5 Dentro de los **treinta y siete (37) días corridos** siguientes a la fecha de emisión del Informe de Evaluación, la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la Resolución de Adjudicación, la que se notificará al proponente favorecido a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chile Compra (www.mercadopublico.cl), una vez que la misma se encuentre totalmente tramitada. Mediante igual mecanismo se notificará a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas, procediendo a la devolución de la Garantía por Seriedad de la Oferta en el plazo y conforme se establece en el punto IX.6 de las presentes Bases Administrativas.

En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las Bases de Licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, conforme a lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Compras, dictando, además, el correspondiente acto administrativo fundado.

Los oferentes dispondrán de cuarenta y ocho (48) horas para efectuar consultas respecto de la Adjudicación, las que deberán ser formalizadas únicamente a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), o directamente al correo electrónico adjudicacion@dgac.gob.cl y serán contestadas por la DGAC a través de ese mismo medio dentro de un plazo de cuatro (4) días hábiles administrativos.

- IX.6 Las Garantías por Seriedad de la Oferta presentadas por los proponentes que no resulten adjudicados, serán devueltas dentro del plazo de diez (10) días contados desde la notificación de la Resolución de Adjudicación, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicado en Avda. Miguel Claro N°1314, Providencia, a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística, ubicado en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, Santiago.

La garantía asociada a la oferta que siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, permanecerá en poder de la entidad licitante hasta la firma del contrato que se derive de la presente Licitación, a fin de permitir una eventual readjudicación en caso de desistimiento del adjudicatario. Si fuere necesario el nuevo adjudicatario deberá extender la vigencia de la garantía hasta la firma del contrato.

- IX.7 Si la propuesta es declarada desierta en conformidad a lo señalado en el tercer párrafo del punto II.4, del Capítulo II, de las presentes Bases Administrativas, la devolución de las garantías por seriedad de las ofertas se efectuará dentro de los diez (10) días siguientes de notificada la Resolución que declare desierta la propuesta y para su retiro se deberá seguir el mismo procedimiento señalado en el párrafo anterior.

X. ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO

- X.1 Luego de dictada la Resolución de Adjudicación y totalmente tramitada, dentro de los **sesenta y cinco (65) días corridos** siguientes de notificado en el portal Mercado Público dicho acto administrativo, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato con el oferente adjudicado.



X.2 Para celebrar el contrato, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de **treinta (30) días corridos**, contado desde la notificación de la Resolución de Adjudicación en el referido portal, los siguientes documentos:

X.2.1 **Si el adjudicatario es una persona jurídica extranjera**, deberá acreditar su existencia legal y vigencia con un documento o certificado debidamente legalizado o apostillado de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 345 y 345 bis del Código de Procedimiento Civil, respectivamente, y traducido al español si fuere extendido en idioma extranjero. La existencia legal del adjudicado podrá acreditarse también mediante certificado otorgado por la Embajada en Chile del país de origen de éste, legalizado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores. El documento que se acompañe deberá tener una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.

X.2.2 **Si el adjudicatario es una persona natural extranjera** deberá presentar un Certificado de Declaración de Inicio de Actividades o similar emitido por el organismo competente del país de origen, debidamente legalizado o apostillado de acuerdo lo dispuesto en los artículos 345 y 345 bis del Código de Procedimiento Civil, respectivamente, y traducido al español si fuere extendido en idioma extranjero.

X.2.3 **Si el adjudicatario se tratase de una Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, deberán presentar, respecto de cada uno de los integrantes de la misma, los antecedentes señalados en los puntos X.2.1 y X.2.2, según corresponda. Asimismo, deberán dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 67 bis del Reglamento de Compras, acompañando la **escritura pública** que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, que contenga, al menos, los requisitos establecidos en dicha disposición, esto es, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que considere una vigencia no menor a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que pudiera contemplarse, si procede.

X.2.4 **Si el representante del adjudicatario es persona jurídica nacional**, deberá presentar:

- Copia de la escritura de constitución de la sociedad y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; de los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.
- Certificado de Vigencia de la sociedad, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- Certificado de Vigencia de la personería del representante legal, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la



autoridad que corresponda, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.

- X.2.5 **Si el representante del adjudicatario fuere persona natural de nacionalidad chilena**, deberá entregar fotocopia de su cédula de identidad vigente.
 - X.2.6 **Si el representante del adjudicatario fuere una persona natural extranjera con domicilio en Chile**, deberá presentar una fotocopia de su cédula de identidad para extranjeros o pasaporte vigente.
 - X.2.7 **Un poder especial** otorgado en los términos señalados en el punto III.3, Capítulo III (De los Participantes) de las presentes Bases Administrativas, para los efectos de celebrar el contrato. **En el caso del contratista extranjero, deberá designar en este mismo documento, un mandatario con domicilio en Santiago de Chile, con las facultades contempladas en el punto XI.2.4 de estas Bases Administrativas.**
 - X.2.8 **Si el adjudicatario es una persona jurídica chilena**, deberá presentar una copia de la patente municipal vigente y copia de la escritura de su constitución y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; los **documentos** que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio; certificado de vigencia de la sociedad y de la personería, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
 - X.2.9 **Si el adjudicatario es una persona natural de nacionalidad chilena**, deberá presentar una copia de la patente municipal vigente, si corresponde y fotocopia de su cédula de identidad vigente.
 - X.2.10 En cualquiera de los casos anteriores, **deberá presentar una Carta Gantt** en la cual refleje la totalidad de los hitos del contrato, la que será utilizada para la administración del mismo, en la que deberá indicar los mismos plazos señalados en la oferta.
- X.3 Cumplido el plazo de **treinta (30) días corridos** indicado en el punto X.2, sin que el adjudicatario haya presentado los documentos exigidos, la Dirección General de Aeronáutica Civil dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía por Seriedad de Oferta, presentada en conformidad a lo exigido en el punto VII.1 de las presentes Bases Administrativas, quedando la Dirección General de Aeronáutica Civil facultada para adjudicar la propuesta al siguiente oferente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva licitación, para cuyo caso se dictarán los actos administrativos correspondientes.

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.



- X.4 **No podrán contratar con la DGAC, aquellos oferentes que se encuentren afectos a alguna de las limitaciones establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886 y artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.**

Tampoco podrán contratar con la DGAC aquellos proveedores que se encuentren afectos por la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de las conductas descritas en el artículo 3, letra a) de ese cuerpo legal.

El adjudicatario deberá acreditar que no se encuentra afecto a alguna de las limitaciones o prohibiciones para contratar establecidas en los dos párrafos precedentes. En consecuencia, dentro del plazo de treinta (30) días corridos contados desde la notificación de la Resolución de adjudicación, deberá acompañar una declaración jurada conforme al formato de declaraciones adjunto en el punto 2.5 de las presentes Bases de Licitación, según corresponda.

IMPORTANTE: Tratándose de una **Unión Temporal de Proveedores**, compuesta por personas naturales, jurídicas o ambas, cada una de ellas deberá proporcionar la declaración jurada conforme al formato de declaraciones adjunto en el punto 2.5 de las presentes Bases de Licitación, según corresponda.

XI. CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO

- XI.1 El contrato contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, la vigencia, el precio, la garantía y la forma de pago. Se entenderá que son parte integrante del citado contrato, las Bases de Licitación, las aclaraciones que pudiera emitir la DGAC, las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en éstas, las aclaraciones de la oferta, si las hubiere, y la oferta que resulte favorecida con la adjudicación.
- XI.2 Además de lo anterior, el contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la adquisición objeto de la presente licitación, señalándose especialmente las siguientes:
- XI.2.1 **Cláusula de Modificación y Término anticipado del contrato** mediante Resolución fundada por las causales señaladas en los artículos 13 de la ley 19.886 y 77 de su Reglamento, y especialmente por las que a continuación se señalan:
- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes y, especialmente, por restricciones sanitarias asociadas a la pandemia COVID 19 en el evento que por tal razón se vea afectada la ejecución de algún hito del contrato.
 - b) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.



- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d) **Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales.** Se entenderá por incumplimiento grave lo siguiente:
- El incumplimiento en los plazos de realización del embarque de los bienes adquiridos incluidas las pruebas de aceptación en fábrica (FAT), convenido en el contrato de compraventa, por un tiempo mayor a veinticinco (25) días corridos.
 - La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos los que no son veraces, íntegros o auténticos y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, conforme a lo establecido en el punto II.12 de las presentes Bases Administrativas.
 - El incumplimiento del plazo de veinticinco (25) días corridos establecidos para el retorno de los elementos faltantes, de acuerdo con lo indicado en el punto XIII.2.5 de las presentes Bases Administrativas.
 - El incumplimiento del plazo de veinticinco (25) días corridos establecidos para el retorno de los elementos rechazados, de acuerdo con lo indicado en el punto XIII.2.6, párrafo tercero de las presentes Bases Administrativas.
 - El incumplimiento en el plazo de entrega de la garantía por bienes rechazados, requerida por la DGAC, si al momento de verificar los bienes estos fueran rechazados, conforme a lo señalado en el punto XIII.2.6 de las presentes bases administrativas por un plazo mayor a diez (10) días corridos.
 - Que la calidad de los bienes entregados por el vendedor no corresponde a lo ofertado, conforme a lo convenido en el contrato de compraventa.
 - Si se hiciera efectivo el total de la Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato de acuerdo a lo establecido en el punto XV.4 de las presentes Bases Administrativas.
 - El incumplimiento en el plazo de entrega de la extensión de la vigencia de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación al contratista ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el punto XII.2 de las presentes Bases Administrativas.
 - El incumplimiento del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al contratista, para que éste proporcione, previo



a la ejecución de la caución, una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo periodo de vigencia y monto estipulados en el Capítulo XII de las presentes Bases Administrativas, en el evento en que esta hubiere sido ejecutada para satisfacer el pago de una multa, de conformidad al punto XV.3 las presentes Bases Administrativas.

- El incumplimiento en el plazo de entrega de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigencia dicho instrumento, ésta no alcanzare a cubrir el periodo del mismo, conforme a lo señalado en el punto XII.2 de las presentes Bases Administrativas.

En el evento que el contratista incurra en alguno de los incumplimientos señalados precedentemente, la DGAC quedará facultada para decidir la declaración de término anticipado del contrato, ateniéndose al procedimiento que se señala en el punto XI.2.2 siguiente.

XI.2.2 El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato, será el siguiente:

- a) La DGAC notificará por carta certificada al contratista, el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (3) días hábiles, éste pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logística de la DGAC, ubicadas en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa de lunes a jueves de 08:30 a 12: horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

De proceder la declaración de término anticipado del contrato por algunas de las causales contenidas en el literal d), del punto XI.2.1 precedente, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada, debidamente comunicada al contratista y en cuyo caso, además, se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.

XI.2.3 **Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor**, esto es, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impidan, al contratista y/o a la DGAC, cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.



En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte, tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la referida comunicación, la parte afectada deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

En la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir resguardando los intereses de ambos contratantes conviniendo en el aumento de plazo del contrato, el que en todo caso no podrá ser superior a la duración del caso fortuito o fuerza mayor.

XI.2.4 **Cláusula de domicilio, litigios, legislación aplicable**, sometiendo el contrato a la jurisdicción de los Tribunales Chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en Santiago de Chile. **El contratista extranjero deberá, además, conferir un mandato especial e irrevocable** a favor de un mandatario, con domicilio en Santiago de Chile, con las facultades establecidas en ambos incisos del artículo 7 del Código de Procedimiento Civil y, especialmente facultado para que en su nombre y representación sea notificado judicialmente de cualesquiera gestión contenciosa que la DGAC inicie en su contra, fundada en el incumplimiento de las estipulaciones del contrato que se suscriba.

XI.2.5 **Cláusula de Confidencialidad**, la Dirección General de Aeronáutica Civil y el contratista se obligan a mantener absoluta reserva, y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del contrato a suscribir.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.

XI.3 Toda la documentación o material informativo relacionado con esta propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil entregue a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que cuente con una autorización escrita para tal efecto.

XI.4 El contratista será el único responsable con relación al buen uso de marcas, patentes, tecnologías y licencias, así como en general de toda propiedad intelectual empleada en la fabricación de los bienes ofertados, en los términos y condiciones que se regularán en el contrato definitivo, debiendo liberar y amparar a la DGAC de todas las consecuencias y acciones legales que puedan intentarse por terceros, con motivo del uso de los bienes mencionados anteriormente.



- XI.5 El contrato que se derive de la propuesta pública que se regula por las presentes Bases de Licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisa de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.
- XI.6 **El contrato entrará en vigencia** en la fecha que en él se establezca y una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo aprueba, la que se entenderá notificada al contratista a las veinticuatro (24) horas siguientes de su publicación a través del Portal Mercado Público, y se extenderá hasta la emisión del Certificado de Conformidad por la entrega de los bienes. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el contratista deberá cumplir aún después de verificado el hito señalado precedentemente.

XII. DE LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

- XII.1 Con anterioridad a la firma del contrato, el adjudicatario o su representante en Chile, deberá entregar a la Institución una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar:

“Para Garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato de la Propuesta Publica ID N° 2562-1-LP22”.

La caución que se constituya deberá extenderse a favor del **Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil**, en un Banco, Institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, Compañía de Seguros con Agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR) por un monto total equivalente al **10% del valor total del contrato**, expresado en dólares de los Estados Unidos de América, pesos chilenos o unidades de fomento. La caución que se constituya deberá ser irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata y deberá tener una vigencia que contemple el **plazo de la emisión del Certificado de Conformidad por la entrega de los Bienes, más noventa (90) días corridos**.

En el evento que la Garantía que se constituya sea una póliza de seguro, esta podrá expresarse en UF, dólar USA o moneda nacional; en este último caso solo si se dan los presupuestos previstos en el Art.10 del DFL N°251 de 1931 y el tomador deberá solicitar al emisor de la póliza incluir en las condiciones particulares de ella, que ésta cubrirá el pago de las eventuales multas que se cursen. Tanto la póliza de seguros como el certificado de fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

En caso de que el instrumento de caución sea emitido en pesos chilenos o unidades de fomento, éste deberá considerar la conversión según el tipo de cambio o el valor de la unidad de fomento, vigente a la fecha de emisión del instrumento de garantía.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de



manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico garantias@dgac.gob.cl.

La Garantía por Seriedad de la Oferta será devuelta al adjudicatario y al segundo mejor oferente, sólo una vez que el respectivo contrato se encuentre firmado por ambas partes.

- XII.2 En el evento que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asociado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la obligación de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo y responsabilidad del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC, dentro de un plazo no superior a quince (15) días corridos desde que ésta sea requerida, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del vendedor, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento, según lo indicado en el XI.2.1, letra d), de las presentes Bases de Licitación.

De igual modo, si al momento de entrar en vigencia el contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el periodo señalado en el párrafo precedente, el contratista deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con la vigencia requerida, en un plazo no superior a quince (15) días corridos contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC. En caso de incumplimiento del contratista, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, conforme al punto XI.2.1, letra d), de las presentes Bases de Licitación.

- XII.3 Si el adjudicatario no entregare la Garantía por el fiel cumplimiento del contrato y/o no firma el contrato dentro del plazo señalado, o se desiste de él, la DGAC dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía por Seriedad de la Oferta presentada, en conformidad a lo exigido en el punto VII.1 de las presentes Bases Administrativas, quedando facultada para adjudicar la propuesta al oferente siguiente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.
- XII.4 La garantía de fiel cumplimiento de contrato será devuelta con posterioridad a la fecha de cumplimiento del plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la emisión del Certificado de Conformidad por la entrega de los bienes, emitido por el Inspector Fiscal, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1314, Providencia, a través del "Formulario de Retiro", disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística, ubicado en Av. José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.
- XII.5 En caso de proceder el cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el **punto XV.3** de las presentes



bases administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

XIII. PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN FÁBRICA (FAT); EMBARQUE, TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y RIESGOS, DESADUANAMIENTO, TRASLADO A BODEGAS Y VERIFICACIÓN DEL ESTADO Y CONTENIDO DE LOS BULTOS, EVENTUAL FALTA O RECHAZO DE BIENES Y ENTREGA DE MANUALES.

XIII.1 PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN FÁBRICA (FAT)

- XIII.1.1 Para asegurar que las características de actuación de los equipos ofertados satisfacen los requerimientos de la DGAC, estos se someterán a Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT), donde se verificará el cumplimiento de las características y parámetros de funcionamiento del equipamiento adquirido.
- XIII.1.2 Previo a las pruebas FAT el proveedor adjudicado deberá presentar a la DGAC los protocolos de las mediciones y verificaciones a realizar, con al menos sesenta (60) días de anticipación a la fecha programada para el evento. Estos protocolos serán revisados y modificados, si la DGAC lo estima pertinente, considerándose este último como el documento oficial para realizar las pruebas indicadas. Dicho protocolo será remitido al proveedor quince (15) días antes de la fecha indicada para las pruebas.
- XIII.1.3 Para las pruebas FAT, la DGAC dispondrá la asistencia de dos (02) especialistas durante un lapso de tiempo mínimo de cinco (05) días hábiles.
- XIII.1.4 Además, el proveedor deberá presentar junto con el protocolo de FAT, un listado con la identificación de los componentes que conforman los sistemas y equipos, incluyendo los repuestos, si correspondiera, para su verificación durante la FAT.
- XIII.1.5 El valor de los pasajes y viáticos del personal participante serán de cargo de la DGAC y el costo de movilización de los participantes entre el hotel y la fábrica debe estar incluido en el valor de la FAT.
- XIII.1.6 Cumplidas satisfactoriamente las citadas pruebas, la DGAC procederá a emitir el **Certificado de Conformidad por las Pruebas de Aceptación en Fábrica FAT**, requisito para efectuar el pago detallado en el punto XIV.2.1 de las presentes Bases Administrativas.

XIII.2 EMBARQUE, TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y RIESGOS, DESADUANAMIENTO, TRASLADO A BODEGAS Y VERIFICACIÓN DEL ESTADO Y CONTENIDO DE LOS BULTOS, EVENTUAL FALTA O RECHAZO DE BIENES.

- XIII.2.1 El **embarque** de los bienes deberá ser materializado en origen por el vendedor en el plazo convenido en el contrato de compraventa, contado a partir de la **apertura de la Carta de Crédito**.



La **transferencia de dominio** se producirá a favor del comprador en el momento en que los bienes, consignados a su nombre y debidamente asegurados, sean embarcados hacia el lugar de destino en Chile, en conformidad al término DAP establecido en los INCOTERMS® 2020. El proveedor deberá, al momento de efectuar el embarque, informar a la DGAC, respecto de lo obrado señalando la fecha probable del arribo de la carga a destino.

XIII.2.2 La **transferencia de riesgos** se producirá en el momento en que los bienes sean entregados en el medio de transporte de llegada, preparados para la descarga en las bodegas de la DGAC, ubicadas al interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago.

XIII.2.3 El **desaduanamiento** de los bienes, será efectuado por el comprador en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez en Chile, trámite que será de su cargo y costo.

Si el trámite de desaduanamiento se retrasara por causas imputables al vendedor por no contar oportunamente con los documentos de embarque, los gastos de almacenamiento aduanero serán de su cargo.

XIII.2.4 Concluida esta diligencia, los bienes serán puestos a disposición del vendedor para que éste materialice su traslado, a su cargo y costo, hacia las bodegas de la DGAC del Aeropuerto Arturo Merino Benítez a fin de dar inicio a la **verificación del estado y contenido de los bultos** correspondientes, en conjunto con personal técnico del vendedor o de su representante.

XIII.2.5 En el evento que en la referida verificación se constate la **falta de partes los bienes adquiridos o sus accesorios**, cuya responsabilidad recaiga en el vendedor, éste tendrá un plazo no superior a veinticinco (25) días corridos para hacer entrega en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago, según corresponda, de los elementos faltantes, sin perjuicio de las multas contempladas en el Capítulo XV de las presentes Bases Administrativas.

Si transcurridos los veinticinco (25) días corridos señalados anteriormente, sin que el vendedor hubiere hecho entrega de los bienes faltantes, la DGAC exigirá la restitución del valor de los bienes faltantes y el valor de los impuestos pagados por la internación de estos y además, podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, y hacer efectiva la garantía referida en el Capítulo XII de las presentes Bases Administrativas, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

XIII.2.6 Si durante la verificación del estado y contenido de los bultos, se constata que alguno de los elementos adquiridos se encuentran defectuosos o las características técnicas no corresponden a los elementos adquiridos, se procederá al **rechazo total o parcial** de éstos. En tal evento, la DGAC lo notificará por escrito al vendedor, debiendo éste entregar una Garantía a



favor del Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil, por el monto equivalente al valor del o los equipo(s) rechazados.

La citada Garantía deberá ser entregada a la DGAC en un plazo no superior a diez (10) días corridos, contados desde la fecha de notificación del rechazo y deberá tener una vigencia de **ciento veinte (120) días corridos**, contados desde la fecha de su emisión.

Los bienes rechazados serán devueltos directamente al contratista para su reposición, debiendo dicha parte internar al país los nuevos bienes en el plazo máximo de veinticinco (25) días corridos, contado desde la fecha de emisión de la Garantía referida en el párrafo precedente, sin perjuicio de las multas contempladas en el Capítulo XV de las presentes Bases Administrativas. En tal caso, todos los gastos relativos a la internación, tales como, IVA de importación, gastos de almacenaje, valor de fletes y seguros del envío a fábrica e ingreso a Chile de los nuevos elementos en reemplazo de los rechazados, etc., serán de cargo del contratista. No obstante, la gestión aduanera de destinación de las mercancías la efectuará la DGAC.

Si transcurridos los veinticinco (25) días corridos contados desde la fecha de emisión de la Garantía señalada en el párrafo precedente, sin que el contratista hubiere hecho llegar a la DGAC los nuevos elementos en reemplazo de los rechazados, o si, al efectuar un nuevo control de calidad estos fueran rechazados nuevamente, la DGAC hará efectiva la Garantía antes referida y exigirá la restitución del valor de los impuestos pagados inicialmente por la internación de éstos, quedando además facultada para poner término anticipado al contrato, conforme se establece en el Capítulo XI de las presentes bases, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

XIII.2.7 Cumplida satisfactoriamente la citada verificación, la DGAC procederá a emitir el **Certificado de Conformidad por la entrega de los Bienes** y emitir la correspondiente Acta de Recepción, a partir de esta fecha comenzará el periodo de Garantía Técnica conforme a lo establecido en el punto 7 de las Bases Técnicas.

XIII.3 ENTREGA DE MANUALES.

El adjudicatario proveerá junto al equipamiento, los respectivos manuales por cada equipo en idioma español o inglés. Los manuales cubrirán en totalidad de partes integrantes del suministro.

XIII.3.1 MANUALES DE CONFIGURACIÓN E INSTALACIÓN

El adjudicatario proveerá tres (03) juegos de manuales de configuración e instalación por cada sistema. Estos juegos de manuales indicarán clara y secuencialmente todos los pasos involucrados en el proceso de instalación y ajuste de parámetros. Los manuales considerarán la siguiente información:



- 1) Listado de partes, módulos y componentes, planos, con figuras y medidas, diagramas en bloque o unilineales, diagramas de conexiones.
- 2) Listado de programas y archivos con la respectiva versión (en caso de ser necesario).

XIII.3.2 MANUALES DE OPERACIÓN

El adjudicatario proveerá tres (03) juegos de manuales de operación.

XIII.3.3 MANUALES DE MANTENIMIENTO

El adjudicatario proveerá tres (03) juegos de manuales de mantenimiento. Estos manuales incluirán diagramas de bloque, diagrama unilineal, tablas de parámetros, listado de repuestos y su correspondiente número de partes, listado o tabla de solución a problemas frecuente (troubleshooting). También establecerá claramente los procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo de cada uno de los elementos de cada equipo indicando en forma detallada, actividades o procedimientos a realizar con su respectiva periodicidad.

- XIII.3.4** Cumplida satisfactoriamente la entrega de los manuales, la DGAC procederá a emitir el Certificado de Conformidad por la entrega de los manuales, requisito para efectuar el pago detallado en el punto XIV.2.3 de las presentes bases administrativas.

XIV. DEL PAGO

- XIV.1 El pago del precio al vendedor se efectuará en moneda dólar de los Estados Unidos de América, mediante carta de crédito irrevocable, abierta en el Banco Estado o en el Banco Chile, a nombre del vendedor, contra presentación de documentos de embarque, Certificado de Conformidad por la entrega de los bienes, por la entrega de los manuales; fletes, seguros y gastos DAP, bajo las condiciones y plazos que se establezcan en el respectivo contrato de compraventa y las contenidas en las Reglas y Usos Uniformes para Créditos Documentarios UCP600 del año 2007, aprobadas por la Cámara de Comercio Internacional y considerando lo dispuesto en el artículo 79 bis del Reglamento de Compras Públicas. La carta de crédito se abrirá una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba el contrato de compraventa.

La carta de crédito requerida para efectuar el pago mediante importación directa, se abrirá en moneda dólar de los Estados Unidos de América, en un plazo de **quince (15) días corridos** contados de la total tramitación de la Resolución que aprueba el contrato, disponiéndose los fondos necesarios para su apertura en su equivalente en moneda nacional, de acuerdo al tipo de cambio vigente a la fecha de la apertura del crédito documentario en cuestión.

La carta de crédito podrá ser confirmada a petición del beneficiario, lo que deberá hacer presente en su oferta. Dicha confirmación se efectuará a través del banco de



su elección, o en su defecto, a través del banco que designe el banco emisor como confirmador. Los costos de la confirmación de la carta de crédito serán de entero cargo del beneficiario. **Con todo, los plazos comenzarán a regir a contar de la apertura de la carta de crédito.**

XIV.2 El pago, correspondiente al precio total del contrato para la adquisición mediante importación directa de los Sistemas de Ayudas Visuales, se efectuará mediante carta de crédito y conforme al siguiente detalle:

XIV.2.1 **Un primer pago** correspondiente al cien por ciento (100%) del precio de las Pruebas de Aceptación en Fábrica FAT, se efectuará contra presentación por el contratista al Banco, del siguiente documento:

a) **Certificado de Conformidad por las Pruebas de Aceptación en Fábrica FAT**, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil.

XIV.2.2 **Un segundo pago** correspondiente al cien por ciento (100%) del precio FCA de los Sistemas de Ayudas Visuales y sus accesorios, se efectuará al producirse el embarque de la totalidad de los bienes, contra presentación por el contratista al Banco, de los siguientes documentos:

a) Factura comercial por igual monto en dos ejemplares.

b) Copia de *Air Waybill* (AWB).

c) Copia de la o las pólizas de seguro contra todo riesgo, por el ciento diez por ciento (110%) del valor CIP de los bienes embarcados, sin deducibles, desde las bodegas del vendedor hasta las bodegas del comprador, más cuarenta y cinco (45) días de permanencia en aduana. El seguro debe contratarse en compañías aseguradoras que tengan liquidadores de seguros en Chile, no aceptándose agentes o comisarios de averías.

d) *Packing list* con indicación de las marcas de embalaje.

e) Licencia de exportación de los bienes embarcados, si correspondiere. Si no fuese necesario la DGAC levantará esta exigencia en la carta de crédito.

XIV.2.3 **Un último pago** correspondiente al valor del flete multimodal y del seguro por el transporte de los sistemas de ayudas visuales y gastos a DAP, se pagará a valor real cobrado por las empresas transportistas y aseguradoras correspondientes. Para tal efecto, el vendedor deberá respaldar el cobro de estos gastos adjuntando los respectivos documentos que den cuenta de ellos y será pagado una vez que los bienes se encuentren en las bodegas de la DGAC, ubicadas al interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago de Chile, contra la presentación de los siguientes documentos:



- a) Factura comercial por el valor real del flete y del seguro, en dos (2) ejemplares.
- b) **Certificado de Conformidad por flete, seguro y gastos hasta DAP**, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- c) **Certificado de Conformidad por la entrega de los manuales**, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil

El gasto incurrido por el vendedor por concepto de fletes, seguros y gastos hasta DAP, cotizados a un valor estimado, serán reembolsados por la DGAC al vendedor hasta por los montos considerados en la oferta; por lo tanto, si el valor de éstos es superior al considerado en la oferta, la diferencia será absorbida por el vendedor.

Por el contrario, si el Bill of Lading, Carta de Porte, Póliza de Seguros o Certificados de Seguros, y el resto de los documentos que representen gastos hasta DAP, según corresponda, reflejan un valor inferior al indicado en la oferta, la DGAC sólo pagará el valor señalado en estos documentos.

Conforme a lo anterior, el vendedor deberá respaldar el cobro de estos conceptos acompañando los documentos que den cuenta de ello, tales como Bill of Lading, Carta de Porte, Póliza de Seguros, Certificados de seguros o facturas emitidas por esas empresas y el resto de los documentos que representen gastos hasta DAP. Si el vendedor no presentare tales documentos de respaldo, la DGAC no emitirá el Certificado de Conformidad necesario para el pago correspondiente.

- XIV.3 Conforme a lo establecido en el artículo 59° del Decreto Ley 824 sobre Impuesto a la Renta, la DGAC retendrá del total facturado, el monto que corresponda a la aplicación de la tasa impositiva correspondiente. Esta retención se efectuará directamente en la carta de crédito indicada en el numeral XIV.1 precedente.

De conformidad con lo señalado precedentemente, los servicios que se indican en el punto XIV.2.1 estarán afectos a la tributación del artículo 59, inciso cuarto, del N° 2, de la Ley sobre Impuesto a la Renta, con una tasa de quince por ciento (15%), esto es, *“por las remuneraciones pagadas a personas naturales o jurídicas, por trabajos de ingeniería o técnicos, y por aquellos servicios profesionales o técnicos que una persona o entidad concedora de una ciencia o técnica presta a través de un consejo, informe o plano, ya sea en Chile o el exterior”*.

Esta retención dependerá de las condiciones particulares del proveedor que resulte adjudicado, en el sentido que si proviene de un país que tenga un tratado internacional vigente relativo a doble tributación con la República de Chile, no estará afecto a la retención consagrada en el D.L. N°824.

- XIV.4 Igualmente, se aplicará el impuesto de un dos por ciento (2%) sobre el monto de las facturas que pague la DGAC, establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752, que fija la organización y funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.



XV. DE LAS MULTAS

- XV.1 Las multas que podrá aplicar la DGAC tendrán directa relación a los atrasos atribuibles a responsabilidad del vendedor. Para estos efectos, se entenderá por atraso al tiempo transcurrido en días corridos contados desde que se debió dar cumplimiento a lo pactado, según la oferta presentada y plazos contemplados en el contrato, hasta la fecha en que efectivamente se realizó.
- XV.2 Se contemplará el pago de multas por incumplimiento del contrato, cuya responsabilidad recaiga en el vendedor, de conformidad a las siguientes hipótesis:
- a) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de embarque de los bienes.
 - b) Multa por cada día de atraso en la entrega de elementos faltantes detectados en la verificación del estado y contenido de los bultos, la que se aplicará a contar de la notificación posterior a dicha verificación, conforme a lo establecido en el punto XIII.2.5 de las Bases Administrativas.
 - c) Multa por cada día de atraso en la entrega de elementos rechazados, la que se aplicará a contar de la notificación al proveedor, conforme a lo establecido en el punto XIII.2.6 de las Bases Administrativas.

Importante:

Las multas por atraso señaladas en los puntos a) y b) precedentes, serán equivalentes a un **cuatro por mil (4/1000) del precio total del contrato**, por cada día corrido de retraso.

La multa por atraso señalada en el punto c) precedente, será equivalente a un **cuatro por mil del precio FCA del elemento faltante o rechazado**, por cada día corrido de retraso. Lo anterior, siempre y cuando la falta o rechazo de dichos elementos no incida en la correcta ejecución de los hitos del contrato, de lo contrario la multa aplicada será equivalente a un **cuatro por mil (4/1000) del precio total del Contrato**.

Las multas no podrán exceder del **diez por ciento (10%) del precio total del contrato**.

En caso que las multas excedan el porcentaje señalado, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato.

XV.3 La aplicación de multas se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:

- a) La DGAC notificará, mediante correo electrónico enviado a la dirección de contacto que la empresa haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual dicha empresa haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, ésta pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logística de la DGAC ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, Santiago, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas



y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.

- b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de cinco (5) días hábiles sin que éste haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.
- c) En caso que el vendedor resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas establecidas al efecto.
- d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, ésta deberá enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:
 - **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento que se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.
 - **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato.** Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro de un plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo periodo de vigencia y monto estipulados en el Capítulo XII de las presentes Bases Administrativas, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento y acto seguido, hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

XV.4 En el evento que las multas impliquen hacer efectivo el total de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, o estas excedieran el **diez por ciento (10%) del valor de total del contrato**, la DGAC podrá poner término anticipado del contrato, de conformidad a lo indicado en el punto XI.2.1, letra d) de las presentes Bases, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

XV.5 No se aplicará multas cuando la causal en que éste hubiere incurrido sea resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en el punto XI.2.3 del Capítulo XI de las presentes Bases Administrativas, circunstancia que el contratista deberá acreditar suficientemente.



XV.6 El cobro de las multas contempladas en este capítulo, no impide ni limita a la Institución para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del contratista del cumplimiento de su obligación principal.

XVI. GARANTÍA TÉCNICA

- XVI.1 Los sistemas de ayudas visuales, que el comprador adquiere por el presente contrato estarán amparados por una Garantía Técnica que el vendedor otorga al comprador, contra defectos de fabricación y mal funcionamiento.
- XVI.2 El período de vigencia de la Garantía Técnica de los sistemas será de xxxxx (**xx**) **meses**, contados desde la fecha de emisión del **Certificado de conformidad por la entrega de los bienes**, ubicadas en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago y deberá considerar todos los aspectos relativos a la Garantía Técnica contenidos en la Oferta Técnica del vendedor.
- XVI.3 Durante la vigencia de la Garantía Técnica, el vendedor reemplazará, sin costo para el comprador, todos los elementos del suministro que puedan fallar en este periodo, además, serán de cargo del contratista todos los costos asociados al reemplazo de partes o piezas durante el período de garantía, que se deba al mal funcionamiento de las mismas. Durante el período en que se ejecute el mantenimiento o reemplazo, se suspenderá el cómputo del plazo correspondiente a la garantía, el que se reiniciará una vez repuestas las piezas, componentes, partes, equipos, programas o sistemas a conformidad del comprador.
- XVI.4 El tiempo de respuesta máximo para la reposición de los elementos cubiertos por la Garantía Técnica no podrá ser mayor a quince (15) días hábiles. El plazo de quince (15) días hábiles se contabilizará hasta el momento de entrega del elemento en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago, desde recibida la notificación de la falla correspondiente.

XVII. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El vendedor se obliga, entre otros, a lo siguiente:

- a) A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación de la propuesta y del contrato. Asimismo, se obliga a no subcontratar, en ninguna forma, con terceros la compraventa.
- b) A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal que nomine la DGAC, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del contrato de compraventa.
- c) A cumplir todas las exigencias que establezca la DGAC, en función del contrato, de las Bases de Licitación y de su oferta.
- d) A cumplir con los plazos de cada hito del contrato a contar de la fecha de la apertura de la carta de crédito correspondiente.



- e) A proporcionar los embalajes adecuados para que los equipos sean transportados de forma segura y no sufran daños en este proceso, según lo indicado en el literal b), de la Cláusula 6 de las Bases Técnicas.
- f) A proveer junto al equipamiento, los respectivos manuales por cada equipo en idioma español o inglés.
- g) A entregar toda la documentación y licencias solicitadas en las Bases Técnicas de esta Licitación.

XVIII. ANEXOS

Forman parte integrante de estas Bases de Licitación los siguientes documentos:

- Bases Técnicas.
- Pauta de Evaluación.
- Formulario de "Oferta Económica ID N°2562-1-LP22 (CE-02/2022)"
- Formato de Declaraciones y de poder.
- Formato de Identificación del Proponente.
- Formato de Certificado de Servicios Prestados y/o Adquisición de Bienes.
- Texto Contrato Tipo.



2.2 BASES TÉCNICAS

PROPUESTA PÚBLICA ID N° 2562-1-LP22 “ADQUISICIÓN MEDIANTE IMPORTACIÓN DIRECTA DE LOS SISTEMAS DE AYUDAS VISUALES EL AERÓDROMO TENIENTE MARSH.”

1. PROPÓSITO

El propósito del presente documento es definir las Bases Técnicas que regularán la adquisición mediante importación directa de sistemas de ayudas visuales para el Aeródromo Teniente Marsh, ubicado en la Isla Rey Jorge, Territorio Antártico.

Las presentes Bases tienen el propósito de establecer las características técnicas mínimas respecto a los equipos que comprenderán los sistemas de ayudas visuales requeridos para implementar el proyecto de iluminación de pista del Aeródromo.

Los parámetros invalidantes serán identificados en estas Bases Técnicas como “**(*Parámetro Invalidante)**”, los cuales se ven reflejados en la Pauta de Condiciones Invalidantes contenida en el Anexo 1 de estas Bases Técnicas, cuyo incumplimiento invalidará la oferta.

NOTA: Los oferentes presentarán obligatoriamente una oferta que incluya la totalidad de los suministros, es decir ofertará por todos los sistemas de ayudas visuales solicitados. **(*Parámetro Invalidante)**

2. DESCRIPCIÓN GENERAL

Para implementar el proyecto de iluminación del Ad. Teniente Marsh, se requieren los siguientes sistemas de ayudas visuales:

- ✓ 02 sistemas PAPI completos.
- ✓ 02 sistemas REIL completos LED
- ✓ 02 letreros guías luminosos LED.

3. ASPECTOS GENERALES

3.1. NORMAS DE FABRICACIÓN

Las presentes Bases Técnicas se complementan con las siguientes normas:

- ✓ IEC 61822
- ✓ Manual de Diseño de Aeródromos.

Asimismo, la totalidad de los equipos que conformen cada sistema ofertado deberá cumplir con las normas contenidas en el Anexo 14 de OACI y/o las normas FAA. **(*Parámetro Invalidante)**

Adicionalmente se privilegiarán aquellos proveedores o fabricantes que acrediten la implementación de sistemas de gestión de calidad (ISO 9001:2015), sistema de gestión

ambiental (ISO 14001:2015) y sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (OHSAS 18001:2007) mediante la presentación de documentos emitidos por un tercero.

3.2. CONSIDERACIONES PARA EL DISEÑO

Los equipos ofertados serán de última generación, fabricados con materiales que garanticen un óptimo funcionamiento y durabilidad, de fácil mantenimiento a cada uno de sus componentes (en lo posible sin el uso de herramientas especiales) y de bajo costo.

Se privilegiará positivamente que el proveedor dentro de la propuesta entregue un desglose de componentes (despiece) por cada equipo ofertado.

El oferente presentará equipos cuyo diseño permita asegurar confiabilidad, disponibilidad, facilidad en la operación y mantenimiento.

3.3. CONDICIONES DE DISEÑO

Los equipos serán diseñados para funcionamiento continuo, las 24 horas del día y los 365 días del año.

Todos los equipos serán expuestos a la intemperie, para uso continuo bajo las siguientes condiciones atmosféricas anuales:

Temperatura	:	-25° a 10°C
Humedad Relativa Media	:	82%
Precipitaciones Media	:	508,5 mm
Viento	:	25 km/h a 140 km/h
Condiciones de Operación	:	Continua

Cabe señalar que los equipos estarán concebidos para presentar una protección adecuada contra el agua, el polvo, nieve y viento.

4. PRUEBAS DE ACEPTACIÓN

Para asegurar que las características de actuación de los equipos ofertados satisfacen los requerimientos de la DGAC, estos se someterán a Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT) (***Parámetro Invalidante**) donde se verificará el cumplimiento de las características y parámetros de funcionamiento del equipamiento adquirido.

Previo a las pruebas FAT el proveedor adjudicado deberá presentar a la DGAC los protocolos de las mediciones y verificaciones a realizar, con al menos sesenta (60) días de anticipación a la fecha programada para el evento. Estos protocolos serán revisados y modificados, si la DGAC lo estima pertinente, considerándose este último como el documento oficial para realizar las pruebas indicadas. Dicho protocolo será remitido al proveedor quince (15) días antes de la fecha indicada para las pruebas.

Para las pruebas FAT la DGAC dispondrá la asistencia de dos (02) especialistas durante un lapso de tiempo mínimo de cinco (05) días hábiles.

Además, el proveedor deberá presentar junto con el protocolo de FAT, un listado con la identificación de los componentes que conforman los sistemas y equipos, incluyendo los repuestos, si correspondiera, para su verificación durante la FAT.

El valor de los pasajes y viáticos del personal participante serán de cargo de la DGAC y el costo de movilización de los participantes entre el hotel y la fábrica debe estar incluido en el valor de la FAT.

Finalmente, cumplidas satisfactoriamente las Pruebas de Aceptación en Fábrica, el Inspector Fiscal emitirá el Certificado de Conformidad correspondiente.

5. PLAZO DE EMBARQUE

El plazo de embarque de los bienes ofertados no podrá ser inferior a noventa (90) días corridos ni superior a ciento cincuenta (150) días corridos contados desde la apertura de la carta de crédito (***Parámetro Invalidante**).

Se evaluará el plazo de embarque que se oferte considerando que, a menor plazo de embarque mayor será el puntaje otorgado.

6. TRASLADO Y RECEPCIÓN

El proveedor proporcionará los embalajes adecuados para que los equipos sean transportados de forma segura y no sufran daños en este proceso, siendo de cargo del proveedor el costo del transporte, incluyendo las maquinarias de apoyo y elementos para maniobras de izaje, carga suspendida y posicionamiento a piso en cada localidad, las que serán realizadas por operador, maniobrista y personal de apoyo si es que amerita. Este personal será proporcionado por el proveedor.

Los equipos serán recepcionados por personal técnico, en la bodega de Abastecimiento ubicada en el interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez, de Santiago.

7. GARANTÍA

El oferente indicará que cumple con un periodo de garantía técnica, los cuales serán contabilizados a partir de la emisión del Certificado de Conformidad finalizada la recepción de los bienes. **El tiempo mínimo de garantía a ofertar será de veinticuatro (24) meses desde la fecha de su recepción en la bodega de Abastecimiento del Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago (*Parámetro Invalidante).**

Se evaluará el tiempo de garantía técnica que se oferte por sobre el mínimo exigido, considerando que a mayor periodo de garantía se le asignará mayor puntaje.

8. SERVICIO POST VENTA

Se privilegiará positivamente aquellos proveedores o fabricantes que garanticen la provisión de repuestos para los elementos suministrados por un período mínimo de 10 años. Para ello el proveedor o fabricante especificará el tipo de servicio de post venta, nacional o extranjero, sus alcances, tiempo de respuesta y compromisos ofertados.

9. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Se recomienda a los proveedores que incluyan las pautas de evaluación detallando de manera explícita el documento técnico, página y apartado en donde se registra el dato solicitado. Estos datos serán cotejados con los valores exhibidos en la Información Técnica presentada. Cabe destacar que no se aceptará referencias a servicios web.

10. INFORMACIÓN TÉCNICA

El adjudicatario proveerá junto al equipamiento, los respectivos manuales por cada equipo en idioma español o inglés. Los manuales cubrirán en totalidad de partes integrantes del suministro. Una vez verificado que la Información Técnica cumpla con lo requerido el Inspector Fiscal emitirá el Certificado de Conformidad correspondiente.

10.1. MANUALES DE CONFIGURACIÓN E INSTALACIÓN

El adjudicatario proveerá tres (03) juegos de manuales de configuración e instalación por cada sistema. Estos juegos de manuales indicaran clara y secuencialmente todos los pasos involucrados en el proceso de instalación y ajuste de parámetros. Los manuales considerarán la siguiente información:

- 1) Listado de partes, módulos y componentes, planos, con figuras y medidas, diagramas en bloque o unilineales, diagramas de conexiones.
- 2) Listado de programas y archivos con la respectiva versión (en caso de ser necesario).

10.2. MANUALES DE OPERACIÓN

El adjudicatario proveerá tres (03) juegos de manuales de operación.

10.3. MANUALES DE MANTENIMIENTO

El adjudicatario proveerá tres (03) juegos de manuales de mantenimiento. Estos manuales incluirán diagramas de bloque, diagrama unilineal, tablas de parámetros, listado de repuestos y su correspondiente número de partes, listado o tabla de solución a problemas frecuente (troubleshooting). También establecerá claramente los procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo de cada uno de los elementos de cada equipo indicando en forma detallada, actividades o procedimientos a realizar con su respectiva periodicidad.

11. PRESENCIA EN EL MERCADO

Se evaluará con mayor puntaje, a las ofertas que presenten la mayor cantidad de certificados que constate la presencia de la marca en aeropuertos o aeródromos nacional o internacional.

El puntaje máximo de ciento cincuenta (150) puntos señalados en la Pauta de Evaluación se asignará al oferente que acredite la mayor cantidad de certificados, con un máximo de 3 certificados, otorgando a cada certificado 50 puntos.

Se valorizará positivamente que el representante en Chile del fabricante disponga de Servicio Técnico en territorio nacional.

12. ESPECIFICACIONES DE SISTEMAS, ELEMENTOS Y ACCESORIOS REQUERIDOS.

12.1. SISTEMA INDICADOR DE PENDIENTE DE APROXIMACIÓN DE PRECISIÓN, PAPI

Se consulta el suministro de dos (02) sistemas PAPI simple (04 unidades), completos. Cada unidad PAPI estará compuesto de dos (02) proyectores y sus correspondientes accesorios de montaje, con partes y piezas intercambiables, completamente estanco al polvo y humedad, con capacidad de reemplazo de lámparas y filtros sin necesidad de herramientas y con lentes con protección para efectos de chorros de aviones y particulado sólido. Las unidades PAPI tendrá un diseño óptico de distribución de luz en una única dirección.

En particular las unidades PAPI serán construidas conforme a la normativa OACI, Anexo 14, Vol. I y/o FAA L880 & L881 AC 150/5345-28 - edición actual, con las siguientes características particulares, las que **serán consideradas como parámetros invalidantes**:

- ✓ Unidades PAPI diseñadas para pistas CAT I
- ✓ Lámparas incandescentes halógenas, para 6.6 A.
- ✓ La intensidad media de la luz alcanzará un valor mínimo de 15.000 cd.
- ✓ Los sistemas se proveerán completos con todos sus accesorios y componentes, según el siguiente detalle:
 - Transformadores de aislación 6.6/6.6 A, de potencia compatibles con las potencias de las unidades.
 - Kit conectores primarios, tipo FAA L-823, para cable calibre 8 AWG, sin pantalla.
 - Conjunto completo para montaje e instalación de los sistemas ofertados, incluyendo coplas frangibles, tubos MT y ferretería de montaje.
 - Incluir instrumento Clinómetro de precisión para ajuste de unidades luminosas.

Por otra parte, **se evaluarán** las siguientes características del equipo:

- ✓ La intensidad media de la luz alcanzará un valor mínimo o superior a 15.000 cd.
- ✓ El ángulo abertura del haz horizontal será de -6° a 6° .
- ✓ El ángulo vertical será de 3.5° bajo la línea de transición.
- ✓ Potencia de las lámparas.
- ✓ Vida útil de las lámparas superior a 1000 horas de funcionamiento.

12.2. SISTEMAS DE LUCES DE IDENTIFICACIÓN DE UMBRAL DE LA PISTA 14 Y PISTA 32 (REIL) TIPO LED.

Se consulta el suministro de dos (02) sistemas de luces de identificación de umbral de pista compuestos por dos unidades luminosas unidireccionales de luz blanco cada uno, con un proyector de aleación ligera en material no ferroso, un soporte o manguito de aleación de aluminio para el montaje sobre un tubo de 60 mm. de diámetro exterior, cada cabezal se compone de un flash óptico LED y un armario de control individual, y fijado con pestillos de cierre rápido. para funcionamiento con 220VAC, 50Hz gabinetes de control, accesorios de montaje y operación ajustable a tres intensidades de brillo, con control alámbrico, para uso continuo, concebidos para trabajar a intemperie presentando una adecuada protección contra el agua, polvo, distintos tipos de líquidos y Rayos UV. Cada sistema REIL dispondrá de un elemento compensador con dos tornillos trabajando en oposición para ajuste de la luz en elevación y azimut.

Los sistemas REIL, serán diseñados para resistir el chorro de los reactores de los aviones.

Los equipos serán diseñados para trabajar en la intemperie y operará en un rango de temperatura de -20° C a $+55^{\circ}$ C y una humedad relativa superior al 80%.

El sistema consistirá en dos aparatos independientes, la baliza misma y una caja de control.

Las unidades de control contendrán los componentes para alimentar y destellar la lámpara, consistente en un gabinete preferiblemente en poliéster, resistente a la intemperie con una puerta movable y aberturas de ventilación con un sistema que impide la entrada de polvo, agua e insectos. Las unidades de control se proveerán con un terminal de tierra en el fondo.

El gabinete constará de un circuito de seguridad para cortar la alimentación de la caja de control y descargar los condensadores si la puerta se encuentra abierta. El sistema tendrá una capacidad de control de 3 pasos de brillo.

En particular los equipos REIL cumplirán con las normas contenidas en el Anexo 14 de la OACI Vol. I, Párrafo 5.3.8 y/o normas FAA L-849 A,C,E; debiendo el oferente indicar y acompañar en la propuesta la normativa del equipo ofrecido, con las siguientes características particulares, las que **serán consideradas como parámetros invalidantes**:

- ✓ Alimentación eléctrica 220 V, 50 Hz.
- ✓ Dos balizas de destello de tecnología LED
- ✓ Sincronización para una frecuencia de 60 a 120 destellos por minuto
- ✓ Configuración de unidades maestra y esclava
- ✓ La oferta considerará 100 m de cable de control

- ✓ La intensidad media de la luz alcanzará un valor mínimo de 15.000 cd.
- ✓ La oferta incorporará kit con la totalidad de elementos para su montaje.

Por otra parte, **se evaluarán** las siguientes características del equipo:

- ✓ Niveles de brillo del sistema (3 mayor puntaje)
- ✓ La intensidad media de la luz alcanzará un valor mínimo o superior a 15.000 cd.
- ✓ Abertura del haz $1^\circ < \text{haz} < 3^\circ$
- ✓ Potencia de las lámparas.
- ✓ Pantalla de protección solar en gabinetes.
- ✓ Dispositivo de ajuste de ángulo y azimut.
- ✓ Temperatura de trabajo superior a $-40 [^\circ\text{C}]$ a $55 [^\circ\text{C}]$

12.3. LETRERO GUÍA INDICADOR DE UMBRAL DE PISTA

Se consulta el suministro de dos (02) letreros guías, para identificación de umbrales de pista con iluminación interior. con instrucciones obligatorias para el acceso desde rodaje civil y militar a la pista del aeródromo.

Los componentes y materiales dictados en el Manual de Diseño de Aeródromos Parte 4. El tamaño de la leyenda impresa y de la cara del letrero será como lo estipula la OACI.

Los letreros serán suministrados de forma completa incluyendo los paneles especificados, unidades luminosas y sus accesorios, conductor(es) secundario(s) con enchufes, conjunto de montaje, acoplamiento frangibles y será de una sola cara. Las superficies externas de metal se pintarán con una pintura base con lustre bajo.

La carcasa será construida en aluminio, el resto de los accesorios en acero inoxidable, los cuales son materiales resistentes a la corrosión por rayos UV. Los paneles en donde se inscriben las señales serán construidos de acrílico reflectante.

Los letreros poseerán características frangibles con una altura adecuada para conservar la distancia respecto de las hélices y las boquillas de los reactores de los aviones.

Los letreros cumplirán las normas OACI, en particular las contenidas en el Anexo 14, Volumen 1 (Edición vigente), y/o norma FAA L-849, AC 150/5345-44H (Edición vigente), con las siguientes características particulares, las que **serán consideradas como parámetros invalidantes:**

- ✓ la norma descritos en el siguiente cuadro Letrero guía con tecnología LED.

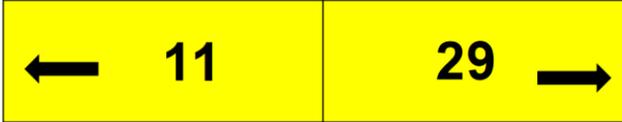
- ✓ Factor de potencia 0,9 como mínimo.
- ✓ Resistente a ráfagas de vientos de hasta 300 [km/h]
- ✓ La oferta considerará acoplamientos frangibles.
- ✓ La oferta incluirá transformadores de aislación y conectores primarios de acuerdo a:

ITEM	CANT.	NORMA	DESCRIPCION REFERENCIAL
01	07	FAA AC 150/5345- 47C IEC 61823	<ul style="list-style-type: none"> • Transformador de aislación para Circuito Serie, 6.6/6.6 Amp. • Apto para letreros guía • Potencia de acuerdo al letrero ofertado. • Frecuencia 50 [Hz]. • Tensión de circuitos hasta 5000 [V] • Enchufes moldeados de Fábrica • Temperatura de operación [-40 a 55][°C] • Resistente a soluciones alcalinas, aceite, a rayos UV
02	14	FAA AC 150/5345- 26 OACI-Doc 9157-AN/901 Parte 5	<ul style="list-style-type: none"> • Juego de conector unipolar para cable primario circuito serie • Clase B. • Apto para cable N°8 AWG, 5000 [V] • Sin pantalla • Temperatura de operación [-40 a 55][°C]

Por otra parte, **se evaluarán** las siguientes características del equipo:

- ✓ Menor consumo de energía cumpliendo la intensidad media de luz en candelas.
- ✓ Mayor vida útil lámpara LED.
- ✓ Factor de potencia igual o superior a 0,9.
- ✓ Operación en un rango superior a -40°C a 55°C,.
- ✓ Oferta que incorpore un cable metálico flexible para anclaje a la fundación de hormigón.
- ✓ Grado de impermeabilidad superior a IP52.

El siguiente cuadro muestra una imagen de referencia de la leyenda del letrero de identificación.

LETRERO	LEYENDA
Letrero de identificación de umbrales	

13. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El criterio de evaluación considera una ponderación de un **55%** para la **Evaluación Técnica**, de un **40%** para la **Evaluación Económica**, y un **5%** para la **Evaluación de los Requisitos Formales** los cuales se aplican de la siguiente forma:

13.1. EVALUACIÓN TÉCNICA (55%)

El Puntaje de la Evaluación Técnica (PET) se obtendrá de la suma de los puntajes obtenidos en cada criterio de la pauta de evaluación técnica correspondiente a cada sistema, el que será dividido por **2.300** (puntaje técnico máximo) y a su vez, multiplicado por 100, de conformidad a lo siguiente:

	PARÁMETROS DE ANÁLISIS	PUNTAJE MÁXIMO	PONDERACIÓN
1.	100*(Suma de puntos obtenidos en Bases Técnicas/2.300)	100	55%

Para calcular el Puntaje Obtenido, se debe sumar cada uno de los puntos obtenidos en cada criterio a evaluar:

PUNTAJE OBTENIDO
Σ = Pje. Características Generales PAPI + Pje. Características Generales REIL + Pje. Características Generales Letreros Guías + Pje. Acreditación de Sistema de Gestión de Calidad + Pje. Consideraciones para el diseño + Pje. Garantía Técnica + Pje. Servicio Post Venta + Pje. Plazo de Embarque + Pje. Presencia en el Mercado + Pje. Servicio Técnico.

Para calcular el Porcentaje de la Evaluación Técnica, se debe multiplicar el 55% por el Puntaje Evaluación Técnica (PET):

PUNTAJE EVALUACIÓN TÉCNICA
(55% PET)

Para la evaluación, el proponente entregará los antecedentes técnicos que establezca el parámetro a evaluar. No se considerará aceptable el término “cumple a cabalidad” como descripción de los parámetros precisados en esta licitación.

La no presentación de los antecedentes solicitados será causal suficiente para asignar un (1) punto en el parámetro o concepto a evaluar.

13.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA (40%)

El Puntaje de la Evaluación Económica (PEE) se obtendrá de la división entre el “Valor Mínimo Ofertado” y el “Valor de la Oferta a Evaluar”, producto el cual se multiplicará por 100:

PARÁMETROS DE ANÁLISIS		PUNTAJE MÁXIMO	PONDERACIÓN
1.	(Valor Mínimo Ofertado/Valor de la Oferta a Evaluar)*100	100	40%

Ejemplo:

OFERTAS			
1	Proveedor 1	\$ 500.000	Valor Mínimo Ofrecido
2	Proveedor 2	\$ 600.000	
3	Proveedor 3	\$ 700.000	
4	Proveedor 4	\$ 800.000	

$$\begin{array}{l} \text{Valor M\u00ednimo} \\ \text{Valor Oferta 1} \end{array} : \frac{\$ 500.000}{\$ 500.000} = (1) * 100 = 100 \text{ Puntos}$$

$$\begin{array}{l} \text{Valor M\u00ednimo} \\ \text{Valor Oferta 2} \end{array} : \frac{\$ 500.000}{\$ 600.000} = (0,833) * 100 = 83,33 \text{ Puntos}$$

$$\begin{array}{l} \text{Valor M\u00ednimo} \\ \text{Valor Oferta 3} \end{array} : \frac{\$ 500.000}{\$ 700.000} = (0,714) * 100 = 71,43 \text{ Puntos}$$

$$\begin{array}{l} \text{Valor M\u00ednimo} \\ \text{Valor Oferta 4} \end{array} : \frac{\$ 500.000}{\$ 800.000} = (0,625) * 100 = 62,50 \text{ Puntos}$$

PUNTAJE EVALUACI\u00d3N ECON\u00d3MICA
(40% PEE)

13.3. EVALUACI\u00d3N DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (5%)

El Cumplimiento de Requisitos Formales (CRF), equivale al 5% de la evaluaci\u00f3n final de la oferta, y se efectuar\u00e1 de acuerdo con los siguientes criterios:

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES EN LA PRESENTACI\u00d3N DE LA OFERTA	Puntaje
El oferente presenta todos los antecedentes requeridos, sin errores formales, dentro del plazo de presentaci\u00f3n de las ofertas estipulado en las bases.	100
El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La Comisi\u00f3n evaluadora solicita su presentaci\u00f3n y/o correcci\u00f3n y estos son presentados y/o subsanados dentro del plazo de 48 horas.	50

El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La Comisión evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos NO son presentados y/o subsanados dentro del plazo, o bien, son presentados fuera del plazo de 48 horas.	1
---	---

13.4. EVALUACIÓN FINAL

<p>EVALUACIÓN FINAL = Porcentaje Evaluación Técnica (55% PET) + Porcentaje Evaluación Económica (40% PEE) + Porcentaje Evaluación de Requisitos Formales (5% CRF)</p>
--

13.5. CRITERIO DESEMPATE

En caso de existir empate en el porcentaje final, para efectuar el desempate se considerarán los siguientes criterios, conforme a su ponderación en la Pauta de Evaluación:

- Mayor porcentaje de evaluación técnica.
- Mayor porcentaje de evaluación económica.
- El proveedor que presentó su primero su oferta en el portal mercado público.

(ORIGINAL FIRMADO POR HAROLD REYES SCIBERRAS, INGENIERO CIVIL ELÉCTRICO)

2.3 PAUTA DE EVALUACIÓN

PROPUESTA PÚBLICA ID N° 2562-1-LP22
“ADQUISICIÓN MEDIANTE IMPORTACIÓN DIRECTA DE LOS SISTEMAS DE AYUDAS VISUALES EL AERÓDROMO TENIENTE MARSH.”

“ANEXO 1”
PAUTA DE CONDICIONES INVALIDANTES

REFERENCIA	CARACTERÍSTICAS	Cumple/No cumple	
1	Los oferentes presentarán obligatoriamente una oferta que incluya la totalidad de los suministros, es decir ofertará por todos los sistemas de ayudas visuales solicitados.	Si / No	
3.1	La totalidad de los equipos que conformen cada sistema ofertado deberá cumplir con las normas contenidas en el Anexo 14 de OACI y/o las normas FAA.	Si / No	
4	Para asegurar que las características de actuación de los equipos ofertados satisfacen los requerimientos de la DGAC, estos se someterán a Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT)	Si / No	
5	El plazo de embarque de los bienes ofertados no podrá ser inferior a noventa (90) días corridos ni superior a ciento cincuenta (150) días corridos contados desde la apertura de la Carta de Crédito.	Si / No	
7	El tiempo mínimo de garantía a ofertar será de veinticuatro (24) meses desde la fecha de su recepción en la bodega de Abastecimiento del Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago.	Si / No	

12.1	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Unidades PAPI diseñadas para pistas CAT I ✓ Lámparas incandescentes halógenas, para 6.6 A. ✓ La intensidad media de la luz alcanzará un valor mínimo de 15.000 cd. ✓ Los sistemas se proveerán completos con todos sus accesorios y componentes, según el siguiente detalle: <ul style="list-style-type: none"> - Transformadores de aislación 6.6/6.6 A, de potencia compatibles con las potencias de las unidades. - Kit conectores primarios, tipo FAA L-823, para cable calibre 8 AWG, sin pantalla. - Conjunto completo para montaje e instalación de los sistemas ofertados, incluyendo coplas frangibles, tubos MT y ferretería de montaje. - Incluir instrumento Clinómetro de precisión para ajuste de unidades luminosas. 		
12.2	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Alimentación eléctrica 220 V, 50 Hz. ✓ Dos balizas de destello de tecnología LED ✓ Sincronización para una frecuencia de 60 a 120 destellos por minuto ✓ Configuración de unidades maestra y esclava ✓ La oferta considerará 100 m de cable de control ✓ La intensidad media de la luz alcanzará un valor mínimo de 15.000 cd. ✓ La oferta incorporará kit con la totalidad de elementos para su montaje. 		
12.3	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Letrero guía con tecnología LED. ✓ Factor de potencia 0,9 como mínimo. ✓ Resistente a ráfagas de vientos de hasta 300 [km/h] ✓ La oferta considerará acoplamientos frangibles. <p>La oferta incluirá transformadores de aislación y conectores primarios de acuerdo a la norma descritos en el cuadro de la sección 11.2.</p>		

**“ANEXO 2”
PAUTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA**

**ADQUISICIÓN MEDIANTE IMPORTACIÓN DIRECTA DE SISTEMAS DE AYUDAS
VISUALES PARA EL AERÓDROMO TENIENTE MARSH**

1.1. PAUTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA SISTEMA INDICADOR DE PENDIENTE DE APROXIMACIÓN DE PRECISIÓN (PAPI)

A				
CARACTERÍSTICAS GENERALES PAPI (250 puntos)				
Ref.	Descripción	Rango	Puntaje (indicar)	Referencia (documento, página y apartado)
12.1	Intensidad media de la luz	Mayor a 15000 cd	50	
		Igual a 15000 cd	1	
12.1	Angulo de abertura haz horizontal	-6° < ángulo < 6°	50	
		Otra condición diferente	1	
12.1	Angulo vertical	Igual a 3.5°	50	
		Otra condición diferente	1	
12.1	Potencia de las lámparas	Menor potencia	50	
		Otra potencia superior a la menor ofertada	Se evaluará proporcionalmente	
12.1	Vida útil de las lámparas superior a 1000 horas de funcionamiento	SI	50	
		NO	1	

PUNTAJE TOTAL	250 puntos
SISTEMA INDICADOR DE PENDIENTE DE APROXIMACIÓN DE PRECISIÓN (PAPI)	

1.2. PAUTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA SISTEMA DE LUCES DE IDENTIFICACIÓN DE UMBRAL (REIL)

B				
CARACTERÍSTICAS GENERALES REIL (350 puntos)				
Ref.	Descripción	Rango	Puntaje (indicar)	Referencia (documento, página y apartado)
12.2	Niveles de brillo del sistema	3	50	
		1	1	
12.2	Intensidad media de la luz	Mayor a 15000 cd	50	
		Igual a 15000 cd	1	
12.2	Abertura del haz	1° < haz < 3°	50	
		Otra condición diferente	1	
12.2	Potencia de las lámparas	Menor potencia	50	
		Otra potencia superior a la menor ofertada	Se evaluará proporcionalmente	
12.2	Pantalla de protección solar en gabinetes	SI	50	
		NO	1	

12.2	Dispositivo de ajuste de ángulo y azimut	SI	50	
		NO	1	
12.2	Operación en un rango superior a -40°C a 55°C	SI	50	
		NO	1	

PUNTAJE TOTAL PAUTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA SISTEMA DE LUCES DE IDENTIFICACIÓN DE UMBRAL (REIL)	350 puntos
--	-------------------

1.3. LETRERO GUÍA INDICADOR DE UMBRAL DE PISTA

C CARACTERÍSTICAS GENERALES LETREROS GUÍAS (300 puntos)				
Ref.	Descripción	Rango	Puntaje (indicar)	Referencia (documento, página y apartado)
12.3	Menor consumo de energía cumpliendo la intensidad media de luz en candelas	Menor potencia	50	
		Otra potencia superior a la menor ofertada	Se evaluará proporcionalmente	
12.3	Vida útil lámpara LED	Mayor a 50.000 horas	50	
		50.000 horas	1	
12.3	Factor de Potencia	Mayor o igual a 0,9	50	
		Otra condición diferente	1	
12.3	Operación en un rango superior a -40°C a 55°C,	SI	50	
		NO	1	
12.3	Oferta incorpora un cable metálico flexible para anclaje a fundación de hormigón	SI	50	
		NO	1	
12.3	Grado de impermeabilidad	Superior a IP52	50	
		Otra condición diferente	1	

PUNTAJE TOTAL PAUTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA LETREROS GUÍA	300 puntos
--	-------------------

1.4. PAUTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA GENERAL BASES TÉCNICAS

A ACREDITACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD (150 puntos)				
Ref.	Descripción	Rango	Puntaje (indicar)	Referencia (documento, página y apartado)
3.1	Sistema de Gestión de Calidad	ISO 9001:2015	50/1	
		ISO 14001:2015	50/1	
		OHSAS 18001:2007	50/1	
B CONSIDERACIONES PARA EL DISEÑO (150 puntos)				
3.2		SI	50	

	Desglose de componentes PAPI	NO	1	
3.2	Desglose de componentes REIL	SI	50	
		NO	1	
3.2	Desglose de componentes Letreros Guías	SI	50	
		NO	1	
C	PLAZO DE EMBARQUE (400 puntos)			
5	Plazo de Embarque	Menor Plazo de Embarque dentro del rango requerido	400	
		Otros plazos de embarque dentro del rango requerido	Se evaluará proporcionalmente	
D	GARANTÍA TÉCNICA (250 puntos)			
7	Garantía Técnica	Mayor Plazo de Garantía por sobre el mínimo exigido	250	
		Otro Plazo de Garantía por sobre el mínimo exigido y menor al mayor ofertado	Se evaluará proporcionalmente	
E	SERVICIO POST VENTA (150 puntos)			
8	Proveedor o fabricante garantiza la provisión de repuestos para los elementos suministrados por un período mínimo de 10 años.	SI	150	
		NO	1	
F	PRESENCIA EN EL MERCADO (150 puntos)			
11	Presencia de la marca en Chile o Internacional	3 Certificados	150	
		2 Certificados	100	
		1 Certificado	50	
		No presenta Certificado	1	
G	SERVICIO TÉCNICO (150 puntos)			
11	Servicio Técnico	Servicio Técnico en Región Metropolitana	150	
		Servicio Técnico en región colindante a la Región Metropolitana	100	
		Servicio Técnico a más de 500 km de distancia contados desde el Ap. Arturo Merino Benítez	50	
		No tiene Servicio Técnico	1	

PUNTAJE TOTAL GENERAL BASES TÉCNICAS	1.400 puntos
PUNTAJE TÉCNICO FINAL	2.300 puntos

(ORIGINAL FIRMADO POR HAROLD REYES SCIBERRAS, INGENIERO CIVIL ELÉCTRICO)

2.4 FORMATO DE PRESENTACIÓN OFERTA ECONÓMICA.

PROPUESTA PÚBLICA ID N° 2562-1-LP22
“ADQUISICION MEDIANTE IMPORTACION DIRECTA DE SISTEMAS DE AYUDAS VISUALES EL AERÓDROMO TENIENTE MARSH.”

ÍTEM	DETALLE ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO EN US\$	VALOR TOTAL EN US\$
SISTEMAS				
1	Sistema Indicador de Trayectoria de Aproximación de Precisión (PAPI). (completo y con sus correspondientes accesorios de montaje)	2		
2	Sistemas indicadores de Umbral de Pista REIL. Compuesto de dos unidades luminosas cada uno incluye gabinetes de control, accesorios de montaje y operación ajustable a tres intensidades de brillo, con control alámbrico, de acuerdo a las características solicitadas.	2		
3	Letrero Guía, de acuerdo a las características solicitadas.	2		
4	Manuales	1		
SUBTOTAL EXW				
GASTOS A FCA				
SUBTOTAL FCA				
TRANSPORTE DE LOS SISTEMAS				
5	Costo Flete Marítimo estimado para los bienes ofertados desde el puerto de embarque en origen hasta el puerto de destino en Chile (Valparaíso/San Antonio)			
6	Seguro todo riesgo estimado para los bienes ofertados, a partir de la salida de los bienes de las bodegas del contratista más 45 días de permanencia en aduana. El seguro debe ser contratado por el monto equivalente al valor CIP de los bienes, más un 10%			
SUBTOTAL CIP ESTIMADO PUERTO VALPARAISO/ SAN ANTONIO				

7	Costo total Flete estimado, desde el destino en Chile hasta las bodegas de la DGAC, ubicadas al interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez.		
8	Costo del Seguro estimado, desde el destino en Chile hasta las bodegas de la DGAC, ubicadas al interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez.		
TOTAL FLETE/SEGURO INTERNO			
9	Otros gastos hasta DAP estimados (incluye cargos por desembarque en puerto de importación, carga de camión desde el Puerto de importación, desconsolidación, corrección de documentos de embarque, entre otros).		
TOTAL DAP			
SERVICIOS			
10	Pruebas de Aceptación de Fábrica (FAT)		
TOTAL OFERTA			
<p>Plazo de vigencia de la oferta, el que no podrá ser inferior a ciento setenta y cinco (175) días corridos, contado desde la fecha de cierre de la Propuesta. Para las ofertas que no mencionen la vigencia, se entenderá que aceptan la señalada en las Bases Administrativas</p>			

Sólo se aceptarán ofertas **en moneda dólar de los Estados Unidos de América**. El proveedor que presente su oferta en otra moneda no será considerado en el estudio económico de la propuesta.

2.5 FORMATO DE DECLARACIONES Y PODER

DECLARACIÓN

(Del proponente **persona jurídica** a que se refiere el punto VII.2.4, del Capítulo VII de las Bases Administrativas)

El firmante, <**nombre del representante legal**>, cédula de identidad N° <**RUT del representante legal**> con domicilio en <**calle, número**>, <**comuna**>, <**ciudad**>, en representación de <**razón social empresa**>, RUT N° <**RUT empresa**>, del mismo domicilio, declara que:

1. Ha estudiado las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Pautas de Evaluación y Texto de Contrato Tipo de la Propuesta Pública ID N° **2562-1-LP22** de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la “**Adquisición mediante Importación Directa de Sistemas de ayudas visuales para el Aeródromo Teniente Marsh**”, y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no le afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la propuesta Pública ID **2562-1-LP22**,
 - a) Ya que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
 - b) Ya que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años a la presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con

todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- **g)** El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

6. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.



7. Que NO se encuentra inhábil para celebrar contratos con organismos del Estado, por encontrarse afecto a las penas y prohibiciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.
8. Que SI / NO (seleccionar alternativa que corresponda) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
9. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>
<Representante Legal>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



DECLARACIÓN

(Del proponente **persona natural** a que se refiere el punto VII.2.4,
del Capítulo VII de las Bases Administrativas)

El firmante, <**nombre del proveedor**>, cédula de identidad N° <**RUT del proveedor**>, con domicilio en <**calle, número**>, <**comuna**>, <**ciudad**>, declara bajo juramento que:

1. Ha estudiado las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Pautas de Evaluación y Texto de Contrato de la Propuesta Pública ID N° 2562-1-LP22 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la “**Adquisición mediante Importación Directa de Sistemas de ayudas visuales para el Ad . Teniente Marsh**” y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no es funcionario directivo de la entidad licitante (D.G.A.C.)
3. Que no está unido a uno o más funcionarios directivos de la entidad licitante por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Que no es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:
 - a) Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;
 - b) Una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o estas personas sean accionistas;
 - c) Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. Que, en los últimos dos años, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, ni condenado por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal.
6. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
7. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación,



asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- **a)** El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.-**b)** El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- **c)** El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.-**g)** El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.-**h)** El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

8. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
9. Que **SI / NO** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004. (Indicar según corresponda).



10. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por Sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>

<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



DECLARACIÓN

(Del Proponente “Unión Temporal de Proveedores” a que se refiere el punto VII.2.4 del Capítulo VII de las Bases Administrativas)

Los firmantes, en su calidad de integrantes y/o representantes de cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores y que a continuación se individualizan:

Nombre o Razón Social	RUT	Domicilio	Representante (Si correspondiere)	RUT Representante (Si correspondiere)

Declaramos:

1. Que hemos estudiado las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Pautas de Evaluación y Texto de Contrato de la Propuesta Pública ID N° 2562-1-LP22 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la **“Adquisición mediante Importación Directa de Sistemas de ayudas visuales para el aeródromo Teniente Marsh”** y nos declaramos conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no nos afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública ID N° 2562-1-LP22.
 - a) Ya que no tenemos entre nuestros integrantes a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
 - b) Ya que ninguno de nuestros integrantes es gerente, administrador, representante o director, ni sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que, en los últimos dos años, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, ni condenado por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una



etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que, contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- **a)** El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- **c)** El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- **g)** El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

6. Que declaramos conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ella. A mayor abundamiento, nos obligamos a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras



irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios. En caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa daremos cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.

7. Que NO se encuentra inhábil para celebrar contratos con organismos del Estado, por encontrarse afecto a las penas y prohibiciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.
8. Que **SI / NO** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004. (Indicar según corresponda).
9. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por Sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma><Firma>
<Nombre><Nombre>

<Firma>
<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



PODER

(A qué se refiere el Punto VII.2.3 del Capítulo VII de las Bases Administrativas)

Por intermedio del presente documento, _____, en mi calidad de _____ de la empresa _____, declaro conferir poder a nuestro representante en Chile:

Nombre : _____

Dirección : _____

Teléfono : _____

Correo Electrónico: _____

Para actuar en nuestra representación en la Propuesta Pública ID N° 2562-1-LP22 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la **“Adquisición mediante Importación Directa de Sistemas de ayudas visuales para el Aeródromo Teniente Marsh.”**

Firma

_____, _____
(País, ciudad) (Fecha)

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



2.6 FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

PROPUESTA PÚBLICA ID N° 2562-1-LP22, PARA LA ADQUISICIÓN MEDIANTE IMPORTACIÓN DIRECTA DE SISTEMAS DE AYUDAS VISUALES PARA EL AERODROMO TENIENTE MARSH.

Persona Natural

Persona Jurídica

Unión Temporal de
proveedores

Nombre o razón social del proponente/ Nombre o razón social de los integrantes de la U.T.P	
Ciudad/ País de origen	
Domicilio del Proponente	
Número de Teléfono, correo electrónico (e-mail).	
Nombre o razón social del representante del proponente	
Rut del Representante del Proponente	
Domicilio del Representante del Proponente	
Número de Teléfono, Correo Electrónico (mail) Representante Legal.	
Nombre y Rut del representante Legal o Convencional, en el evento que el representante sea una persona jurídica.	



2.7 CERTIFICADO DE SUMINISTRO CONFORME CLIENTE NACIONAL O EXTRANJERO.

Propuesta Pública ID N° 2562-1-LP22 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la Adquisición Mediante Importación Directa de los Sistemas de ayudas visuales para el Aeródromo Teniente Marsh.

Nuestra Institución/Empresa _____,
representada para estos efectos por _____,
(Nombre y apellidos)
_____, _____,
(Cargo que desempeña) (E-mail) (Teléfonos)

certifica que la empresa _____,
(Oferente)

RUT _____, ha suministrado de manera conforme _____

(Descripción del equipo)

con fecha _____
(Fecha de suministro del (los) equipo(s))

Como constancia de lo anterior, se firma el presente CERTIFICADO, para ser adjuntado a los antecedentes de la **Licitación Pública ID N° 2562-1-LP22**, convocada por la Dirección General de Aeronáutica Civil.

En _____, a ____ de _____ de _____.

Firma y timbre de la entidad que emite el Certificado



2.8 TEXTO DE CONTRATO.

CONTRATO DE ADQUISICION MEDIANTE IMPORTACIÓN DIRECTA DE SISTEMAS DE AYUDAS VISUALES PARA EL AERODROMO TENIENTE MARSH.

En Santiago de Chile, a XXXX días del mes de XXXXX del año XXXX entre el **FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, RUT N° 61.104.000-8, en adelante “el contratante” o “D.G.A.C.”, organismo público regido por la Ley N° 16.752, representada por el jefe del Subdepartamento Soporte Logístico, Sr. Humberto Soto Burgos, cédula de identidad N° XX.XXX.XXX-X, ambos con domicilio en Avenida Miguel Claro N° 1314 de la comuna de Providencia, por una parte; y por la otra, **XXXXXXXXXXXXXX**, en adelante “XXXXXXXX” o “el contratista”, empresa organizada según las Leyes de XXXXXXXXXXXXX, domiciliada en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, XXXXXX, representada para estos efectos por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, R.U.T. N° XXXXXXXXXXXXX, en adelante “XXXXXXXX” por quién comparece su representante legal don XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, cédula de identidad N° XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, ambos con domicilio en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, comuna de XXXXXXXX, se conviene el siguiente contrato de compraventa, en conformidad con las cláusulas que se establecen en adelante:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

- 1.1 Por el presente contrato, xxxxxxxx, vende, cede y transfiere al **FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, para quien compra, acepta y adquiere su Jefe del Subdepartamento Soporte Logístico, los Sistemas de Ayudas Visuales para el Aeródromo Teniente Marsh, conforme a las características y especificaciones técnicas detalladas en la Oferta Técnica presentada por xxxxxxxxxx en la Propuesta Pública ID N° 2562-1-LP22 y a las Bases Técnicas de dicha Propuesta, que forman parte del presente contrato.
- 1.2 El equipamiento que **XXXXXXXX** vende al comprador, son nuevos de fábrica, de reciente fabricación y están amparados por la Garantía que el vendedor otorga al comprador de acuerdo a la Cláusula Octava del presente instrumento.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRECIO, CONDICIONES Y FORMA DE PAGO

2.1 PRECIO:

El precio único y total por la adquisición mediante importación directa de los Sistemas de Ayudas Visuales para el Aeródromo Teniente Marsh, incluidos los gastos hasta FCA, costos estimados de flete y seguro y otros gastos hasta DAP y su servicio asociado (Programa de Aceptación en Fábrica (FAT), manuales, etc.), asciende a la suma de **US\$ XXXXXXXXXXXX** (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX dólares de los Estados Unidos de América), el cual se desglosará en la Orden de Compra correspondiente, de acuerdo al siguiente detalle:



2.2 CONDICIONES DE LOS PRECIOS:

ÍTEM	DETALLE ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO EN US\$	VALOR TOTAL EN US\$
SISTEMAS				
1	Sistema Indicador de Trayectoria de Aproximación de Precisión (PAPI). (completo y con sus correspondientes accesorios de montaje)	2		
2	Sistemas indicadores de Umbral de Pista REIL. Compuesto de dos unidades luminosas cada uno. Incluye gabinetes de control, accesorios de montaje y operación ajustable a tres intensidades de brillo, con control alámbrico, de acuerdo a las características solicitadas.	2		
3	Letrero Guía, de acuerdo a las características solicitadas.	2		
4	Manuales	1		
SUBTOTAL EXW				
GASTOS A FCA				
SUBTOTAL FCA				
TRANSPORTE DE LOS SISTEMAS				
5	Costo Flete Marítimo estimado para los bienes ofertados desde el puerto de embarque en origen hasta el puerto de destino en Chile (Valparaíso/San Antonio)			
6	Seguro todo riesgo estimado para los bienes ofertados, a partir de la salida de los bienes de las bodegas del contratista más 45 días de permanencia en aduana. El seguro debe ser contratado por el monto equivalente al valor CIP de los bienes, más un 10%			
SUBTOTAL CIP ESTIMADO PUERTO VALPARAISO/ SAN ANTONIO				
7	Costo total Flete estimado, desde el destino en Chile hasta las bodegas de la DGAC ubicadas al interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez.			
8	Costo del Seguro estimado, desde el destino en Chile hasta las bodegas de la DGAC ubicadas al interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez.			
TOTAL FLETE/SEGURO INTERNO				
9	Otros gastos hasta DAP estimados (incluye cargos por desembarque en puerto de importación, carga de camión desde el Puerto de importación, desconsolidación, corrección de documentos de embarque, entre otros)			
TOTAL DAP				
SERVICIOS				
10	Pruebas de Aceptación de Fábrica (FAT)			
TOTAL OFERTA				



- 2.2.1 El precio total FCA de los Sistemas de ayudas visuales, pruebas de aceptación en fábrica (FAT) sus manuales y documentación, asciende a la suma de US\$ **XXXXXXXXXXXX** (xxxxxxx dólares de los Estados Unidos de América) es a firme, no modificable, no revisable ni reajutable.
- 2.2.2 Los términos FCA, CIP y DAP empleados en los puntos 2.1 y 2.2.1, se definen en conformidad a las Reglas Internacionales para la Interpretación de los Términos Comerciales INCOTERMS 2020 de la Cámara de Comercio Internacional.
- 2.2.3 Todos los impuestos, tasas, honorarios, derechos u otros tributos o gravámenes aplicables a la venta y exportación de los bienes, serán de cargo del vendedor y los aplicables a la importación en Chile, serán de cargo de la DGAC.
- 2.2.4 Todos los precios señalados en el punto 2.1 anterior han sido calculados en dólares de los Estados Unidos de América, que será la moneda de facturación.

2.3 FORMA DE PAGO:

2.3.1 El precio total del presente contrato, asciende a la suma de US\$ **XXXXXXXXXX** (xxxxxxxxxxx) dólares de los Estados Unidos de América), será pagado por el comprador al vendedor mediante carta de crédito irrevocable, pagadera a la vista y abierta por el comprador en el Banco Chile o en el Banco Estado a nombre del vendedor por la suma antes señalada.

2.3.2 La carta de crédito requerida para efectuar el pago mediante importación directa, se abrirá en moneda dólar de los Estados Unidos de América, disponiéndose los fondos necesarios para su apertura en su equivalente en moneda nacional, de acuerdo al tipo de cambio vigente a la fecha de la apertura del crédito documentario en cuestión.

La carta de crédito será abierta por el comprador dentro del plazo máximo de quince (15) días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria del presente contrato. Todos los gastos relativos a la emisión del crédito documentario serán de cargo del comprador

2.3.3 La carta de crédito se regulará por las Reglas y Usos Uniformes relativos a los Créditos Documentarios establecidos por la Cámara de Comercio Internacional, Publicación N° 600 de 2007 y sus actualizaciones y considerando lo dispuesto en el Artículo 79 bis, del Reglamento de Compras Públicas.

2.3.4 La carta de crédito tendrá una vigencia de **XXXXXX (XX)** días corridos contados desde su apertura, que comprenden las siguientes actividades:

- **XXXXXXXX (XX)** días corridos para proceder al embarque de los Sistemas de ayudas visuales, incluidas las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT), contado a partir de la **apertura de la carta de crédito**.
- **XXXXXXXX (XX)** días corridos para el transporte marítimo.
- **XXXXXXXX (XX)** días corridos para los trámites de desaduanamiento.



- **XXXXXXX (XX)** días para el transporte de los bienes desde las bodegas de aduana hasta las bodegas de la DGAC, ubicada en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago.
- **XXXXXXX (XX)** días corridos para la revisión del contenido de los bultos.
- Treinta (30) días corridos para negociar la documentación ante el Banco. Si es necesario, la carta de crédito se prorrogará por acuerdo de las partes, con el objeto de permitir su entera y total utilización, siendo de cargo del vendedor el costo de dicha modificación.

2.3.5 El pago, correspondiente al precio total del contrato para la adquisición mediante importación directa de los sistemas de ayudas visuales, se efectuará mediante carta de crédito y conforme al siguiente detalle:

2.3.5.1 **Un primer pago** correspondiente al cien por ciento (100%) del precio de las Pruebas de Aceptación en Fábrica FAT, se efectuará contra presentación por el contratista al Banco, del siguiente documento:

a) **Certificado de Conformidad por las Pruebas de Aceptación en Fábrica FAT**, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil.

2.3.5.2 **Un segundo pago** correspondiente al cien por ciento (100%) del precio FCA de los Sistemas de Ayudas Visuales y sus accesorios, se efectuará al producirse el embarque de la totalidad de los bienes, contra presentación por el contratista al Banco, de los siguientes documentos:

a) Factura comercial por igual monto en dos ejemplares.

b) Copia de *Air Waybill* (AWB).

c) Copia de la o las pólizas de seguro contra todo riesgo, por el ciento diez por ciento (110%) del valor CIP de los bienes embarcados, sin deducibles, desde las bodegas del vendedor hasta las bodegas del comprador, más cuarenta y cinco (45) días de permanencia en aduana. El seguro debe contratarse en compañías aseguradoras que tengan liquidadores de seguros en Chile, no aceptándose agentes o comisarios de averías.

d) *Packing list* con indicación de las marcas de embalaje.

e) Licencia de exportación de los bienes embarcados, si correspondiere. Si no fuese necesario la DGAC levantará esta exigencia en la carta de crédito.

2.3.5.3 **Un último pago** correspondiente al valor del flete multimodal y del seguro por el transporte de los sistemas de ayudas visuales y gastos a DAP, se pagará a valor real cobrado por las empresas transportistas y aseguradoras correspondientes. Para tal efecto, el vendedor deberá respaldar el cobro de estos gastos adjuntando los respectivos documentos



que den cuenta de ellos y será pagado una vez que los bienes se encuentren en las bodegas de la DGAC, ubicadas al interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago de Chile, contra la presentación de los siguientes documentos:

- a) Factura comercial por el valor real del flete y del seguro, en dos (2) ejemplares.
- b) **Certificado de Conformidad por flete, seguro y gastos hasta DAP**, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- c) **Certificado de Conformidad por la entrega de los manuales**, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil

El gasto incurrido por el vendedor por concepto de fletes, seguros y gastos hasta DAP, cotizados a un valor estimado, serán reembolsados por la DGAC al vendedor hasta por los montos considerados en la oferta; por lo tanto, si el valor de éstos es superior al considerado en la oferta, la diferencia será absorbida por el vendedor.

Por el contrario, si el Bill of Lading, Carta de Porte, Póliza de Seguros o Certificados de seguros, y el resto de los documentos que representen gastos hasta DAP, según corresponda, reflejan un valor inferior al indicado en la oferta, la DGAC sólo pagará el valor señalado en estos documentos.

Conforme a lo anterior, el vendedor deberá respaldar el cobro de estos conceptos acompañando los documentos que den cuenta de ello, tales como Bill of Lading, Carta de Porte, Póliza de seguros, Certificados de seguros o facturas emitidas por esas empresas y el resto de los documentos que representen gastos hasta DAP. Si el vendedor no presentare tales documentos de respaldo, la DGAC no emitirá el Certificado de Conformidad necesario para el pago correspondiente.

- 2.3.6 Conforme a lo establecido en el artículo 59° del Decreto Ley 824 sobre Impuesto a la Renta, la DGAC retendrá del total facturado, el monto que corresponda a la aplicación de la tasa impositiva correspondiente. Esta retención se efectuará directamente en la Carta de Crédito indicada en el numeral 2.3.1 precedente.

De conformidad con lo señalado precedentemente, los servicios que se indican en el punto 2.3.5.1 estarán afectos a la tributación del artículo 59, inciso cuarto, del N° 2, de la Ley sobre Impuesto a la Renta, con una tasa de quince por ciento (15%), esto es, "por las remuneraciones pagadas a personas naturales o jurídicas, por trabajos de ingeniería o técnicos, y por aquellos servicios profesionales o técnicos que una persona o entidad concedora de una ciencia o técnica presta a través de un consejo, informe o plano, ya sea en Chile o el exterior".

Esta retención dependerá de las condiciones particulares del proveedor que resulte adjudicado, en el sentido que si proviene de un país que tenga un tratado internacional vigente relativo a doble tributación con la República de Chile, no estará afecto a la retención consagrada en el D.L. N°824.



2.3.7 Igualmente, se aplicará el impuesto de un dos por ciento (2%) sobre el monto de las facturas que pague la DGAC, establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752, que fija la organización y funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.

CLÁUSULA TERCERA: PLAZOS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

- 3.1 Los Sistemas de ayudas visuales que se adquieren por el presente contrato, serán embarcados en conformidad a los términos DAP establecidos en los INCOTERMS 2020, dentro de los **XXXXXXX (XX)** días corridos a partir de la apertura de la carta de crédito, incluidas las pruebas de aceptación en fábrica (FAT).
- 3.2 El atraso del contratista en el cumplimiento del plazo establecido en el párrafo precedente dará lugar a la aplicación de multas en conformidad a la Cláusula Quinta.

CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍA POR FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

- 4.1 Como caución al fiel y oportuno cumplimiento del contrato, **XXXXXXX** entregó con anterioridad a esta fecha la garantía consistente en **XXXXXXXXXXXXX N° XXXXXX**, de fecha xx de xxxxxx de 20xx, irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, emitida por el **XXXXXXXXXXXXX**, con la siguiente glosa:

“Para Garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de la Propuesta Publica ID N° 2562-1-LP22”.

A favor del Fisco, Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto de **USD/ \$ / UF XXXXXX (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)**, suma correspondiente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato. La garantía por el fiel cumplimiento del contrato tiene una vigencia que contempla el plazo de la emisión del **Certificado de Conformidad por la entrega de los Bienes**, más noventa (90) días corridos, es decir hasta el xxxxxxxx.

- 4.2 En el evento que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asociado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la obligación de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo y responsabilidad del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC, dentro de un plazo no superior a quince (15) días corridos desde que ésta sea requerida, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del vendedor, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo.

De igual modo, si al momento de entrar en vigencia el contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el periodo señalado en el párrafo precedente, el contratista deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con la vigencia requerida, en un plazo no superior a quince (15) días corridos contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC. En caso de incumplimiento del contratista, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo.



- 4.3 La garantía por el fiel cumplimiento de contrato será devuelta con posterioridad a la fecha de cumplimiento del plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la emisión del Certificado de Conformidad por la Recepción en Sitio, emitido por el Inspector Fiscal, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1314, Providencia, a través del “Formulario de Retiro”, disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística, ubicado en Av. José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.
- 4.4 En caso de proceder el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto 5.3 de la Cláusula Quinta del presente contrato, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

CLÁUSULA QUINTA: MULTAS

- 5.1 Las multas que podrá aplicar la DGAC tendrán directa relación a los atrasos atribuibles a responsabilidad del vendedor. Para estos efectos, se entenderá por atraso al tiempo transcurrido en días corridos contados desde que se debió dar cumplimiento a lo pactado, según la oferta presentada y plazos contemplados en el contrato, hasta la fecha en que efectivamente se realizó.
- 5.2 Se contemplará el pago de multas por incumplimiento del contrato, cuya responsabilidad recaiga en el vendedor, de conformidad a las siguientes hipótesis:
- a) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de embarque de los bienes.
 - b) Multa por cada día de atraso en la entrega de elementos faltantes detectados en la verificación del estado y contenido de los bultos, la que se aplicará a contar de la notificación posterior a dicha verificación, conforme a lo establecido en el punto 7.2.5 del presente contrato.
 - c) Multa por cada día de atraso en la entrega de elementos rechazados, la que se aplicará a contar de la notificación al proveedor, conforme a lo establecido en el punto 7.2.6 del presente contrato.

Importante:

Las multas por atraso señaladas en los puntos a) y b) precedentes, serán equivalentes a un **cuatro por mil (4/1000) del precio total del Contrato**, por cada día corrido de retraso.

La multa por atraso señalada en el punto c) precedente, será equivalente a un **cuatro por mil (4/1000) del precio FCA del elemento faltante o rechazado**, por cada día corrido de retraso. Lo anterior, siempre y cuando la falta o rechazo de dichos elementos no incida en la correcta ejecución de los hitos del contrato, de lo contrario la multa aplicada será equivalente a un **cuatro por mil (4/1000) del precio total del contrato**.

Las multas no podrán exceder del diez por ciento (10%) del precio total del contrato.

En caso que las multas excedan el porcentaje señalado, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato.



5.3 La aplicación de multas se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:

- a) La DGAC notificará, mediante correo electrónico enviado a la dirección de contacto que el contratista haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual se haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, éste pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC, ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de cinco (5) días hábiles sin que éste haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal Mercado Público.
- c) En caso de que el vendedor resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas al efecto.
- d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, ésta deberá enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:
 - **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa; o
 - **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato**. Previa a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro de un plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo periodo de vigencia y monto estipulados en la Cláusula Cuarta del presentes Contrato, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento y acto seguido, hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

5.4 En el evento que las multas impliquen hacer efectivo el total de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, o estas excedieran el **diez por ciento (10%) del valor de total del contrato**, la DGAC podrá poner término anticipado del contrato, de conformidad a lo indicado en la letra d), de la Cláusula Sexta del presente contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios

5.5 No se aplicará multa cuando la causal en que éste hubiere incurrido sea resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en la Cláusula Décimo Tercera del presente contrato, circunstancia que el contratista deberá acreditar suficientemente.



- 5.6 El cobro de las multas contempladas en esta cláusula, no impide ni limita a la DGAC para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del contratista del cumplimiento de su obligación principal.

CLÁUSULA SEXTA: MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

- 6.1 El contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente cuando concurra alguna de las causales establecidas en los Artículos 13 de la ley N° 19.886 y al 77 de su Reglamento, y especialmente por las que a continuación se señalan:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes y, especialmente, por restricciones sanitarias asociadas a la pandemia COVID 19 en el evento que por tal razón se vea afectada la ejecución de algún hito del contrato.
- b) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d) **Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales.** Se entenderá por incumplimiento grave lo siguiente:
 - El incumplimiento en los plazos de realización del embarque de los bienes adquiridos incluidas las pruebas de aceptación en fábrica (FAT), convenido en el contrato de compraventa, por un tiempo mayor a veinticinco (25) días corridos.
 - La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, conforme a lo establecido en el punto II.12 de las Bases Administrativas.
 - El incumplimiento del plazo de veinticinco (25) días corridos establecidos para el retorno de los elementos faltantes, de acuerdo con lo indicado en la Cláusula Séptima punto 7.2.5 del presente contrato.
 - El incumplimiento del plazo de veinticinco (25) días corridos establecidos para el retorno de los elementos rechazados, de acuerdo con lo indicado en la Cláusula Séptima punto 7.2.6 del presente contrato.
 - El incumplimiento en el plazo de entrega de la garantía por bienes rechazados, requerida por la DGAC, si al momento de verificar los bienes estos fueran rechazados, conforme a lo señalado en el punto 7.2.6 de la Cláusula Séptima del presente contrato por un plazo mayor a diez (10) días corridos.
 - Que la calidad de los bienes entregados por el vendedor no corresponde a lo ofertado, conforme a lo convenido en el presente contrato de compraventa.



- Si se hiciera efectivo el total de la Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato de acuerdo con el punto 5.4 de la Cláusula Quinta del presente contrato.
- El incumplimiento en el plazo de entrega de la extensión de la vigencia de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación al contratista ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el punto 4.2 de la Cláusula Cuarta del presente contrato.
- El incumplimiento del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al contratista, para que éste proporcione, previo a la ejecución de la caución, una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo periodo de vigencia y monto estipulados en la Cláusula Cuarta del presente contrato, en el evento en que esta hubiere sido ejecutada para satisfacer el pago de una multa, de conformidad al punto 5.3 de la Cláusula Quinta del presente contrato.
- El incumplimiento en el plazo de entrega de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigencia dicho instrumento, ésta no alcanzare a cubrir el periodo del mismo, conforme a lo señalado en el punto 4.2 de la Cláusula Cuarta del presente contrato.

En el evento que el contratista incurra en alguno de los incumplimientos señalados precedentemente, la DGAC quedará facultada para decidir la declaración de término anticipado del contrato, ateniéndose al procedimiento que se señala en el punto 6.2 siguiente.

- 6.2 El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato, será el siguiente:
- a) La DGAC notificará por carta certificada al contratista, el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (3) días hábiles, éste pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logística de la DGAC ubicadas en Av. José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
 - b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el presente contrato y debidamente publicada en el Portal.

De proceder la declaración de término anticipado del contrato por alguna de las causales contenidas en literal d), del punto 6.1 precedente, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada debidamente comunicada al contratista, caso en que se hará efectiva, además, la Garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes



CLÁUSULA SÉPTIMA: PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN FÁBRICA (FAT); EMBARQUE, TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y RIESGOS, DESADUANAMIENTO, TRASLADO A BODEGAS Y VERIFICACIÓN DEL ESTADO Y CONTENIDO DE LOS BULTOS, EVENTUAL FALTA O RECHAZO DE BIENES Y ENTREGA DE MANUALES.

7.1 PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN FÁBRICA (FAT)

- 7.1.1 Para asegurar que las características de actuación de los equipos ofertados satisfacen los requerimientos de la DGAC, estos se someterán a Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT), donde se verificará el cumplimiento de las características y parámetros de funcionamiento del equipamiento adquirido.
- 7.1.2 Previo a las pruebas FAT el proveedor adjudicado deberá presentar a la DGAC los protocolos de las mediciones y verificaciones a realizar, con al menos sesenta (60) días de anticipación a la fecha programada para el evento. Estos protocolos serán revisados y modificados, si la DGAC lo estima pertinente, considerándose este último como el documento oficial para realizar las pruebas indicadas. Dicho protocolo será remitido al proveedor quince (15) días antes de la fecha indicada para las pruebas.
- 7.1.3 Para las pruebas FAT, la DGAC dispondrá la asistencia de dos (02) especialistas durante un lapso de tiempo mínimo de cinco (05) días hábiles.
- 7.1.4 Además, el proveedor deberá presentar junto con el protocolo de FAT, un listado con la identificación de los componentes que conforman los sistemas y equipos, incluyendo los repuestos, si correspondiera, para su verificación durante la FAT.
- 7.1.5 El valor de los pasajes y viáticos del personal participante serán de cargo de la DGAC y el costo de movilización de los participantes entre el hotel y la fábrica debe estar incluido en el valor de la FAT.
- 7.1.6 Cumplidas satisfactoriamente las citadas pruebas, la DGAC procederá a emitir el **Certificado de Conformidad por las Pruebas de Aceptación en Fábrica FAT**, requisito para efectuar el pago detallado en el punto 2.3.5.1 de la Cláusula Segunda del presente contrato.

7.2 EMBARQUE, TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y RIESGOS, DESADUANAMIENTO, TRASLADO A BODEGAS Y VERIFICACIÓN DEL ESTADO Y CONTENIDO DE LOS BULTOS, EVENTUAL FALTA O RECHAZO DE BIENES.

- 7.2.1 El **embarque** de los bienes debe ser materializado en origen por el vendedor en el plazo de xxxxxx días, contado a partir de la **apertura de la Carta de Crédito**.

La **transferencia de dominio** se producirá a favor del comprador en el momento en que los bienes, consignados a su nombre y debidamente asegurados, sean embarcados hacia el lugar de destino en Chile, en conformidad al término DAP establecido en los INCOTERMS® 2020. El proveedor deberá, al momento de



efectuar el embarque, informar a la DGAC, respecto de lo obrado señalando la fecha probable del arribo de la carga a destino

7.2.2 La **transferencia de riesgos** se producirá en el momento en que los bienes sean entregados en el medio de transporte de llegada, preparados para la descarga en las bodegas de la DGAC, ubicadas al interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago.

7.2.3 El **desaduanamiento** de los bienes, será efectuado por el comprador en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez, trámite que será de su cargo y costo.

Si el trámite de desaduanamiento se retrasara por causas imputables al vendedor por no contar oportunamente con los documentos de embarque, los gastos de almacenamiento aduanero serán de su cargo.

7.2.4 Concluida esta diligencia, los bienes serán puestos a disposición del Vendedor para que éste materialice su traslado, a su cargo y costo, hacia las bodegas de la DGAC del Aeropuerto Arturo Merino Benítez, a fin de dar inicio a la **verificación del estado y contenido de los bultos** correspondientes, en conjunto con personal técnico del vendedor o de su representante.

7.2.5 En el evento que en la referida verificación se constate la **falta de partes los bienes adquiridos o sus accesorios**, cuya responsabilidad recaiga en el vendedor, éste tendrá un plazo no superior a veinticinco (25) días corridos para hacer entrega en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago, según corresponda, de los elementos faltantes, sin perjuicio de las multas contempladas en la Cláusula Quinta del presente contrato.

Si transcurridos los veinticinco (25) días corridos señalados anteriormente, sin que el vendedor hubiere hecho entrega de los bienes faltantes, la DGAC exigirá la restitución del valor de los bienes faltantes y el valor de los impuestos pagados por la internación de estos y además, podrá poner Término anticipado al Contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, y hacer efectiva la garantía referida en la Cláusula Cuarta del presente contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

7.2.6 Si durante la verificación del estado y contenido de los bultos, se constata que alguno de los elementos adquiridos se encuentran defectuosos o las características técnicas no corresponden a los elementos adquiridos, se procederá al **rechazo total o parcial** de éstos. En tal evento, la DGAC lo notificará por escrito al vendedor, debiendo éste entregar una Garantía a favor del Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil, por el monto equivalente al valor del o los equipo(s) rechazados.

La citada Garantía deberá ser entregada a la DGAC en un plazo no superior a diez (10) días corridos, contados desde la fecha de notificación del rechazo y deberá tener una vigencia de ciento veinte (120) días corridos, contados desde la fecha de su emisión.



Los bienes rechazados serán devueltos directamente al contratista para su reposición, debiendo dicha parte internar al país los nuevos bienes en el plazo máximo de veinticinco (25) días corridos, contado desde la fecha de emisión de la Garantía referida en el párrafo precedente, sin perjuicio de las multas contempladas en la Cláusula Quinta del presente contrato. En tal caso, todos los gastos relativos a la internación, tales como, IVA de importación, gastos de almacenaje, valor de fletes y seguros del envío a fábrica e ingreso a Chile de los nuevos elementos en reemplazo de los rechazados, etc., serán de cargo del contratista. No obstante, la gestión aduanera de destinación de las mercancías la efectuará la DGAC.

Si transcurridos los veinticinco (25) días corridos contados desde la fecha de emisión de la Garantía señalada en el párrafo precedente, sin que el contratista hubiere hecho llegar a la DGAC los nuevos elementos en reemplazo de los rechazados, o si, al efectuar un nuevo control de calidad estos fueran rechazados nuevamente, la DGAC hará efectiva la Garantía antes referida y exigirá la restitución del valor de los impuestos pagados inicialmente por la internación de éstos, quedando además facultada para poner término anticipado al contrato conforme se establece en la Cláusula Sexta del presente contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

- 7.2.7 Cumplida satisfactoriamente la citada verificación, la DGAC procederá a emitir el **Certificado de Conformidad por la entrega de los Bienes** y emitir la correspondiente Acta de Recepción, a partir de esta fecha comenzará el periodo de Garantía Técnica conforme a lo establecido en el punto 7 de las Bases Técnicas.

7.3 ENTREGA DE MANUALES.

El adjudicatario proveerá junto al equipamiento, los respectivos manuales por cada equipo en idioma español o inglés. Los manuales cubrirán en totalidad de partes integrantes del suministro.

7.3.1 MANUALES DE CONFIGURACIÓN E INSTALACIÓN

El adjudicatario proveerá tres (03) juegos de manuales de configuración e instalación por cada sistema. Estos juegos de manuales indicaran clara y secuencialmente todos los pasos involucrados en el proceso de instalación y ajuste de parámetros. Los manuales considerarán la siguiente información:

- 1) Listado de partes, módulos y componentes, planos, con figuras y medidas, diagramas en bloque o unilineales, diagramas de conexiones.
- 2) Listado de programas y archivos con la respectiva versión (en caso de ser necesario).

7.3.2 MANUALES DE OPERACIÓN

El adjudicatario proveerá tres (03) juegos de manuales de operación.



7.3.3 MANUALES DE MANTENIMIENTO

El adjudicatario proveerá tres (03) juegos de manuales de mantenimiento. Estos manuales incluirán diagramas de bloque, diagrama unilineal, tablas de parámetros, listado de repuestos y su correspondiente número de partes, listado o tabla de solución a problemas frecuente (troubleshooting). También establecerá claramente los procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo de cada uno de los elementos de cada equipo indicando en forma detallada, actividades o procedimientos a realizar con su respectiva periodicidad.

- 7.3.4 Cumplida satisfactoriamente la entrega de los manuales, la DGAC procederá a emitir el **Certificado de Conformidad por la entrega de los manuales**, requisito para efectuar el pago detallado en el punto 2.3.5.3 de la Cláusula Segunda del presente contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTIA TÉCNICA.

- 8.1 Los sistemas de ayudas visuales, que el Comprador adquiere por el presente contrato estarán amparados por una Garantía Técnica que el vendedor otorga al comprador, contra defectos de fabricación y mal funcionamiento.
- 8.2 El período de vigencia de la Garantía Técnica de los sistemas será de xxxxx (**xx**) meses, contados desde la fecha de emisión del **Certificado de conformidad por la entrega de los bienes**, ubicadas en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago y deberá considerar todos los aspectos relativos a la Garantía Técnica contenidos en la Oferta Técnica del vendedor.
- 8.3 Durante la vigencia de la Garantía Técnica, el vendedor reemplazará, sin costo para el comprador, todos los elementos del suministro que puedan fallar en este periodo, además, serán de cargo del contratista todos los costos asociados al reemplazo de partes o piezas durante el período de garantía, que se deba al mal funcionamiento de las mismas. Durante el período en que se ejecute el mantenimiento o reemplazo, se suspenderá el cómputo del plazo correspondiente a la garantía, el que se reiniciará una vez repuestas las piezas, componentes, partes, equipos, programas o sistemas a conformidad del comprador.
- 8.4 El tiempo de respuesta máximo para la reposición de los elementos cubiertos por la Garantía Técnica no podrá ser mayor a quince (15) días hábiles. El plazo de quince (15) días hábiles se contabilizará hasta el momento de entrega del elemento en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago, desde recibida la notificación de la falla correspondiente.

CLÁUSULA NOVENA: DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

XXXXXX se obliga, entre otros, a lo siguiente:

- a) A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación de la propuesta y del contrato. Asimismo, se obliga a no subcontratar, en ninguna forma, con terceros la compraventa.



- b) A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal que nomine la DGAC, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del contrato de compraventa.
- c) A cumplir todas las exigencias que establezca la DGAC, en función del contrato, de las Bases de Licitación y de su oferta.
- d) A cumplir con los plazos de cada hito del contrato a contar de la fecha de la apertura de la carta de crédito correspondiente.
- e) A proporcionar los embalajes adecuados para que los equipos sean transportados de forma segura y no sufran daños en este proceso, según lo indicado en la Cláusula 6 de las Bases Técnicas.
- f) A proveer junto al equipamiento, los respectivos manuales por cada equipo en idioma español o inglés.
- g) A entregar toda la documentación y licencias solicitadas en las Bases Técnicas de esta Licitación.

CLÁUSULA DÉCIMA: PROPIEDAD DE LA DOCUMENTACIÓN

Toda la documentación o material informativo relacionado con esta propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil entregue a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que cuente con una autorización escrita para tal efecto.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL Y LICENCIA DE EXPORTACION

- 11.1 El contratista asegura al comprador el uso conforme a la ley de toda marca, patente, licencia, software, tecnología, u otra clase de propiedad intelectual, industrial o comercial, asociada o en conexión con la posesión, uso, empleo o disposición por el comprador del bien que se adquiere por el presente contrato.
- 11.2 Cualquier infracción a lo anterior será de exclusiva responsabilidad y costo del contratista.
- 11.3 El contratista se obliga a liberar y amparar al comprador de todas las consecuencias y de las acciones legales de reivindicación de marcas, propiedad intelectual o industrial, que puedan ser intentadas por terceros con motivo del uso, por parte del comprador, del bien adquirido mediante el presente contrato y, en consecuencia, ninguna responsabilidad le corresponderá al comprador a este respecto.

Para tales efectos, el comprador informará al contratista, en el momento en que llegue a su conocimiento cualquier demanda, reclamo o instancia presentada o iniciada por tal motivo, por vía judicial o extrajudicial acompañando todos los documentos e información que estén en su poder, todo ello para los fines que el contratista asuma la contestación y defensa del reclamo o demanda.



- 11.4 Las relaciones con terceros reclamantes serán de responsabilidad del contratista, debiendo este último responder a todo evento.

Asimismo, el contratista se obliga a reembolsar al comprador todos los gastos en que pueda incurrir a consecuencia de cualquier demanda o reclamación de terceros asociados con el uso correcto de los bienes adquiridos, incluyendo el pago de multas, indemnizaciones o compensaciones.

- 11.5 El contratista declara expresamente que el eventual requerimiento de licencias de exportación y uso en Chile del bien adquirido a través del presente contrato será de su responsabilidad y costo, de acuerdo con los términos de venta CIP, obligándose desde ya a acreditar su obtención y hacer entrega de éstas conjuntamente con los documentos previstos en el punto 2.3.5.1 de la Cláusula Segunda.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD

- 12.1 Las partes se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del presente contrato.
- 12.2 En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del Contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

- 13.1 Para los efectos del presente contrato, se entiende por caso fortuito o fuerza mayor aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida a XXXXXXXXXXXX o a la DGAC, cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.
- 13.2 En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte, tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la referida comunicación, la parte afectada deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.
- 13.3 En la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir resguardando los intereses de ambos contratantes conviniendo en el aumento de plazo del contrato, el que en todo caso no podrá ser superior a la de duración del caso fortuito o fuerza mayor.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato para la adquisición de los Sistemas de ayudas visuales para el Aeródromo Teniente Marsh, entrará en vigencia una vez que se notifique al contratista la circunstancia de encontrarse totalmente tramitada la resolución que lo aprueba y se extenderá hasta la emisión del **Certificado de Conformidad por la entrega de los bienes**.



Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el contratista debe cumplir aún después de verificado el hito señalado precedentemente.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: COMUNICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones previstas o derivadas del presente contrato deberán realizarse por escrito y dirigirse a los domicilios que cada una de las partes consigna en la comparecencia, o al que las partes designen con posterioridad mediante notificación por carta certificada.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

- 16.1 Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago de Chile.
- 16.2 El presente contrato se regirá íntegramente por la ley chilena, sometiéndose las partes a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia competentes de la República de Chile. En consecuencia, todas las controversias y conflictos que surjan con motivo de la interpretación y ejecución del presente contrato, y que no puedan ser solucionados en forma directa por las partes, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia competentes de la República de Chile.

Para el propósito anterior así como en general para todos los fines del presente contrato, **XXXXXXXX**, confirió un mandato especial e irrevocable a favor de **xxxxxx**, con las facultades establecidas en ambos incisos del artículo 7º del Código de Procedimiento Civil y, especialmente facultado para que en su nombre y representación sea notificado judicialmente de cualesquiera gestión contenciosa que la DGAC inicie en su contra, fundada en el incumplimiento de las estipulaciones del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: PERSONERÍAS

- 17.1 La personería del jefe del Subdepartamento Soporte Logístico, Sr. Humberto Soto Burgos, para suscribir el presente contrato en nombre y representación del Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil, consta en la Resolución N° 101/717/2021 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, de fecha 02 de agosto de 2021.
- 17.2 La existencia legal de la sociedad **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** consta en **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** de fecha **XX** de **XXXXX** de **XXXX**, debidamente legalizado en **XXXXXXXXXX**.
- 17.3 La personería de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** para suscribir el presente contrato en nombre y representación de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, consta en Poder otorgado por la citada empresa, el que fuere certificado ante Notario Público.
- 17.4 La existencia legal de la sociedad **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** consta en **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** de fecha **XX** de **XXXXX** de **XXXX**, otorgada ante el Notario Público de **XXXXXXXXXX** don **XXXXXXXXXXXXXX**.



17.5 La personería de don **XXXXXXXXXX**, para actuar en nombre y representación de la sociedad **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** consta en **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** de fecha **XX** de **XXXXX** de **XXXX**, otorgada ante el Notario Público de **XXXXXXXXXX** don **XXXXXXXXXXXX**.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Forman parte integrante del presente Contrato, los siguientes documentos, los cuales constituyen un sólo cuerpo de derechos y obligaciones:

- a) Las Bases de Licitación que regulan la Propuesta Pública **ID N°2562-1-LP22**, para la “Adquisición Mediante Importación Directa de Sistemas de ayudas visuales para el Aeródromo Teniente Marsh”
- b) Las consultas de los proponentes y las respuestas de la DGAC, realizadas a través del portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl) en virtud de la Propuesta Pública **ID N°2562-1-LP22**.
- c) La Oferta presentada por la empresa **XXXXXXX**, en virtud de la Propuesta Pública **ID N°2562-1-LP22**.
- d) Las aclaraciones de la oferta, si las hubiere, en virtud de la Licitación **ID N°2562-1-LP22**.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: EJEMPLARES

El presente contrato se suscribe en idioma español, y se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y valor, quedando dos en poder del comprador y uno en poder del contratista.



3. **Nómbrese** la siguiente Comisión Evaluadora:

NOMBRE	RUT
José VALVERDE Pozo	11.847.613-1
Matías AZÓCAR Rojas	18.152.206-2
Felipe PÉREZ Alarcón (Suplente)	18.882.815-9

4. La Comisión designada procederá a la evaluación de las ofertas y sugerirá la adjudicación de la Propuesta.
5. **Archívense** los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico.

Anótese y publíquese en el portal Mercado Público.

JEFE SUBDEPARTAMENTO
SOPORTE LOGÍSTICO

DISTRIBUCIÓN

- 1.- DLOG, SUBDEPARTAMENTO SISTEMAS. (I) (jalegria@dgac.gob.cl)
3.- DSGE, SECCIÓN SIAC. (I) (lobbydgac@dgac.gob.cl)
4.- DLOG, SECCIÓN PLANIFICACIÓN Y CONTROL. (I) (logistica@dgac.gob.cl)
5.- DLOG, SECCIÓN ASESORÍA LEGAL (I) (manuel.troni@dgac.gob.cl)
6.- DLOG, SD.SL., SECCIÓN CONTRATOS (A). (cyanez@dgac.gob.cl)
HSB/CYC/fma

